



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Investigación. Becas.— Orden de 27 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo 19177

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contabilidad pública.— Orden de 11 de diciembre de 2007 de modificación de la Orden de 29 de octubre de 2007 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2007 y apertura del ejercicio 2008 19184

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se resuelve la

convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo 19185

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo.— Resolución de 26 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios 19187

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 203 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 376/2006 19202

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 261 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 308/2006 19203

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 211 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 382/2006 19203

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 301 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 562/2006 19204

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 942/2007, promovido a instancia de D. Fernando Luis Pérez de Lemus, contra el Decreto 143/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería 19204

Protección Civil. Premios.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de la concesión de premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2007 19205

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Gas.— Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se deja sin efecto la autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas” de la empresa “Gas Extremadura Transportista, S.L.”. Expte.: 73/549/05 19207

Energía solar.— Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 12 MW. Expte.: GE-M/102/07 19207

Impacto ambiental.— Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 7 MW, Paraíso, en la parcela 7 del polígono 17, en el término municipal de Casas de Don Pedro 19208

Impacto ambiental.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de huerta solar fotovoltaica, Castuera 1, con conexión a red eléctrica, de 41 plantas y una potencia nominal de 3,99 MW en la parcela 27 del polígono 18, en el término municipal de Castuera 19212

Energía solar.— Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 0,6 MW. Expte.: GE-M/110/07 19217

Energía solar.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/145/06 19218

Energía solar.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW. Expte.: GE-M/104/06 19218

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 16 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Colada del Camino de Galisteo”, tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Galisteo 19219

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 9 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 760 de 28 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 662/2005 19220

Explotaciones porcinas.— Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Cerca Augusto” del término municipal de Jerez de los Caballeros, registrada con n.º 070BA0203 a nombre de “Jamones y Embutidos La Jamonería, S.A.” 19221

Vías pecuarias.— Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, tramo: zona de concentración parcelaria (desde casco urbano hasta el límite de término municipal con Acedera), en el término municipal de Orellana la Vieja 19221

Vías pecuarias.— Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Castuera, a excepción de la zona divisoria con Malpartida de la Serena 19222

Vías pecuarias.— Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa o Serrana, tramo: todo el término municipal de Malpartida de la Serena, a excepción de la zona divisoria con Castuera 19222

Vías pecuarias.— Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa o Serrana, tramo: divisoria de los términos municipales de Malpartida de la Serena y Castuera 19223

Vías pecuarias.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Miajadas 19224

Vías pecuarias.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa, tramo: divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura 19224

Vías pecuarias.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Abertura, a excepción de la zona divisoria del término municipal de Santa Cruz de la Sierra 19225

Vías pecuarias.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Puerto de Miravete, tramo: todo el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, a excepción de la zona divisoria del término municipal con Trujillo y Abertura 19226

Consejería de Igualdad y Empleo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 246/2007 de 19 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida 19227

Consejería de Educación

Educación. Ayudas.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 19227

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 134/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado n.º 140/2007 19231

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11 de 20 de febrero de 2007, dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Mérida, en el procedimiento ordinario 504/2006 y confirmada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz en el recurso civil n.º 352/2007 19231

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 5 de noviembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 358/2007 19232

V. Anuncios

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones.— Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre notificación de apertura de trámite de audiencia a la empresa “Koxas Complementos, S.L.”. Expte.: AD-06-0091-I 19233

Notificaciones.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a la empresa “Gerpitex, S.L.” 19233

Notificaciones.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a la empresa “Gerpitex, S.L.” 19234

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de pliego de cargos del

expediente sancionador n.º 10.240, incoado a D. Juan Carlos Buenavida Magro 19234

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 30 de noviembre de 2007 sobre citación al beneficiario D. Fernando García de Pruneda Blanco, para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero 19235

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Suministro de maquinaria para los parques de conservación de Extremadura, año 2007”. Expte.: 07SU0505 19235

Información pública.— Anuncio de 9 de octubre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 200 kW. Situación: finca “La Verilleja”, parcela 107 del polígono 502. Promotor: Rofer Esolar, S.L., en Navalmoral de la Mata 19236

Información pública.— Anuncio de 18 de octubre de 2007 sobre ampliación y rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Romperruedos”, parcela 45 del polígono 14. Promotor: D.ª Milagros Mirrales Grau, en Monesterio 19236

Información pública.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Burguilla”, parcela 8 del polígono 12. Promotor: D.ª M.ª José Ruiz Jarillo, en Villar del Pedroso .. 19236

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Valle García”, n.º 19 del polígono 21. Promotor: D. Álvaro Casquete Uceda, en Fuentes de León 19237

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre instalación de planta fotovoltaica de 5 MW. Situación: finca “La Gitana”, parcelas 4, 5, 6, 7 y 8 del polígono 3 y parcelas 1, 2, 3, 4, 9 y 20 del polígono 4. Promotor: Torre de Miguel Solar, S.L., en Torre de Miguel Sesmero 19237

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre alojamiento rural. Situación:

finca “Las Calderonas”, parcela 112 del polígono 3. Promotor: D. Alberto Mateos González, en Alange 19237

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre instalación de huerto solar fotovoltaico de 2 MW. Situación: finca “Las Lomas”, parcela 206 del polígono 5. Promotor: Solarmac, S.L., en Santa Amalia 19237

Información pública.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “La Pizarrilla”, parcela 2 del polígono 71. Promotor: D. Rafael Naranjo Moruno, en Azuaga 19238

Información pública.— Anuncio de 16 de noviembre de 2007 sobre instalación de 12 plantas fotovoltaicas de 1.210 kW. Situación: parcela 285 del polígono 501. Promotor: Solbartolomé, S.L., en Casatejada 19238

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2007 por el que se notifica a “Euromedia de Comunicación Marketing, S.L.” acuerdo de incoación y pliego de cargos de un expediente sancionador en materia de carreteras 19238

Notificaciones.— Anuncio de 21 de noviembre de 2007 por el que se notifica a “Euromedia de Comunicación Marketing, S.L.” acuerdo de incoación y pliego de cargos de un expediente sancionador en materia de carreteras 19239

Notificaciones.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial por la que se pone fin al procedimiento a los interesados que se relacionan 19239

Notificaciones.— Anuncio de 29 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial por la que se pone fin al procedimiento a los interesados que se relacionan 19240

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental

integrada presentada por “Kubus, S.A.”, para la explotación porcina “Valdelinares” ubicada en el término municipal de Olivenza 19241

Adjudicación.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 6 vehículos todoterreno Pick-up para Agentes de la Dirección General del Medio Natural”. Expte.: 0733032CA104 19242

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de suministro de “Adquisición de 6 vehículos Peugeot 407 Stconfort”. Expte.: H005-2007 19243

Concurso.— Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura”. Expte.: 0733041FR096 19243

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016925 19244

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008024-000000 19245

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001964-000002 19245

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 23 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-016980 19246

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Realización de servicios para implantación del INFOGIS 3D”. Expte.: 0732121FR091 19246

Adjudicación.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de sustitución de dos ascensores en el edificio del laboratorio de sanidad animal de Badajoz”. Expte.: 072301ITE046 19247

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Capa de rodadura en el camino de Santiago del Campo a la Autovía de la Plata A-66”. Expte.: 0731011FRI13 19247

Concurso.— Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Trabajos para la realización de las encuestas ganaderas 2008”. Expte.: 0811121TE001 19248

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 19249

Notificaciones.— Anuncio de 15 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 19256

Vías pecuarias.— Anuncio de 19 de noviembre de 2007 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en las provincias de Badajoz y Cáceres 19257

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones.— Edicto de 27 de septiembre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Andrés Sayago, C.B.” 19258

Notificaciones.— Edicto de 1 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Climatizaciones Emeritenses, S.L.” 19259

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Construcciones y Reparaciones Las Mercedes, S.L.” 19259

Notificaciones.— Edicto de 17 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Ana María Domínguez Crespo” 19260

Notificaciones.— Edicto de 17 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Mobicoex, C.B.” 19260

Notificaciones.— Edicto de 17 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Construcciones José Flecha, S.L.” 19261

Notificaciones.— Edicto de 26 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Viñedos y Bodegas Fuentes, S.L.” 19261

Notificaciones.— Edicto de 9 de noviembre de 2007 por el que se notifica la Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0550107, a la empresa “Industrias Agrícolas El Bujo, S.C.L.” 19262

Notificaciones.— Edicto de 9 de noviembre de 2007 por el que se notifica la Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0568/07, a la empresa “Edijaro, S.L.” 19262

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Emergencia por derrumbe del cerramiento de parcela e inundaciones en el I.E.S.O. Valdemedel de Ribera del Fresno”. Expte.: OBR.07.01.117 ... 19263

Concurso.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de “Acondicionamiento del patio y ejecución de porche nuevo en el Colegio Público Cerro de Reyes de Badajoz”. Expte.: OBR.07.01.101 19264

Concurso.— Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de “Implantación de Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina en el I.E.S. Jaranda de Jarandilla de la Vera”. Expte.: OBR.07.01.119 19265

Consejería de Sanidad y Dependencia

Subastas.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se

anuncia subasta para la contratación del suministro de gasóleo “C” de calefacción para diversos centros dependientes en la provincia de Badajoz. Expte.: UD-3/2008 19266

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús José Vargas Vázquez 19267

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Miguel Vargas Carbonell 19267

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a “Construcciones Marino Campos Cuadrado, S.L. (Cafetería-Restaurante Neptuno)” ... 19268

Notificaciones.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Vicente del Águila Rodríguez (Charcutería) 19269

Adjudicación.— Anuncio de 27 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la subasta para la contratación de la obra “Adaptación a la normativa vigente de 3 aparatos elevadores en la Residencia Asistida de Cáceres”. Expte.: 0-07/009 19270

Adjudicación.— Anuncio de 29 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la subasta para la contratación de la obra “Remodelación de vestuarios en la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera”. Expte.: 0-07/010 19270

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente las obras de “Centro de transformación y acometida eléctrica para el Cine-Teatro de Arroyo de la Luz”. Expte.: OB073PR17032 19271

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación.— Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Centro de tecnificación deportiva de piragüismo y remo en Alange”. Expte.: OB074DP07006 19271

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de montaje de la nueva sala de fisioterapia del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata. Expte.: CS/08/1107035114/07/CA 19272

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 16 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1074/2007 19272

Notificaciones.— Edicto de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 770/2007 19273

Notificaciones.— Edicto de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 986/2007 19273

Notificaciones.— Edicto de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1069/2007 19273

Notificaciones.— Edicto de 21 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1211/2007 19274

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 5 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 19274

Ayuntamiento de Berlanga

Normas subsidiarias.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de la revisión de las Normas Subsidiarias .. 19274

Ayuntamiento de Hervás

Normas subsidiarias.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias 19275

Normas subsidiarias.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias 19275

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre calificación urbanística de terrenos clasificados como suelo no urbanizable de Alcazaba-Holgados en finca La Rinconada 19275

Ayuntamiento de Miajadas

Normas subsidiarias.— Edicto de 15 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias 19276

Ayuntamiento de Moraleja

Pruebas selectivas.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre convocatoria para provisión de varios puestos de trabajo 19276

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias 19276

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Pruebas selectivas.— Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre convocatoria, mediante oposición libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local . 19276

Ayuntamiento de Solana de los Barros

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 16 de noviembre de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 19277

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 16 de noviembre de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 19277

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Pruebas selectivas.— Anuncio de 20 de noviembre de 2007 sobre convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local 19277

Adjudicación.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre adjudicación de la obra “Ampliación del graderío e instalación de campo de deportes municipal, 3.ª separata” 19285

Entidad Local Menor de Pradochano

Escudos Heráldicos.— Anuncio de 20 de noviembre de 2007 sobre iniciación del procedimiento de adopción de Escudo y Bandera 19285

Almamotor Almaraz, S. Coop.

Información pública.— Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre aprobación de balance final de liquidación y proyecto de distribución del activo 19286

Caja Rural de Extremadura

Convocatoria.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria . 19286

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 5 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Bachiller Superior de D. Manuel Antonio Durán Franco 19286

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 27 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Constitución Española, en su art. 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Asimismo, el artículo 40 de dicho texto establece que los poderes públicos están también encargados de promover las condiciones favorables para el progreso social y económico.

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 6.l.d), señala como uno de los objetivos básicos de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura el adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Extremadura, propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes y mujeres de Extremadura, y la corrección de los desequilibrios territoriales en la Comunidad.

En cumplimiento de todos estos mandatos, la política económica de la Junta de Extremadura fija, entre uno de sus objetivos prioritarios, el conseguir un crecimiento económico equilibrado, primando, de manera especial, la creación de empleo. Uno de los principales ejes sobre los que esta política debe articularse son el sostenimiento y fortalecimiento de la actividad investigadora, aumentándose los recursos humanos destinados a tal fin. La inversión en formación del capital humano se ha considerado como una de las vías más adecuadas de actuación, avalada por los resultados efectivos de numerosas experiencias. Es, además, una línea de actuación integrada en las directrices de la Política Regional Europea para avanzar hacia los objetivos de cohesión económica y social.

Así, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, eje 2, medida 2.1, y con el aval del éxito que las

pasadas convocatorias han tenido, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en los campos del desarrollo socio económico regional, en cumplimiento de las bases establecidas en el Decreto 65/2005, de 15 de marzo, modificado por Decreto 110/2006, de 13 de junio, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la formación de postgraduados universitarios, de nivel superior y medio, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración Autónoma, en las áreas de Planificación y Políticas Regionales, especialmente relacionadas con las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro del Marco de Apoyo Comunitario y con otros Programas Comunitarios que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Con este motivo se convocan 10 becas, de las cuales 9 estarán destinadas a Titulados Universitarios Superiores y 1 beca a Titulados Universitarios Medios de las especialidades relacionadas en el artículo 5.b) de la presente convocatoria.

Artículo 2. Carácter de las becas.

1. Estas becas no establecen relación laboral o funcionarial alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

2. La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de cualquier tipo de entidad pública o privada a excepción de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 65/2005, de 15 de marzo, modificado por Decreto 110/2006, de 13 de junio, por el que se establecen las bases de la convocatoria.

Artículo 3. Período de disfrute de la beca.

El disfrute de las becas abarcará desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2008, no pudiendo ser objeto de prórroga alguna.

Artículo 4. Dotación económica.

La cuantía individualizada de cada beca tendrá una dotación mensual bruta de novecientos noventa euros con ochenta y seis céntimos (990,86 €) para Titulados Universitarios Superiores, y de setecientos noventa y dos euros con sesenta y cinco céntimos (792,65 euros) para Titulados Universitarios Medios, sobre la que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Además de la dotación señalada en el apartado anterior se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación. Para la determinación de la cuantía de estas ayudas complementarias, y el régimen de pagos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio que resulte aplicable al personal laboral de la Junta de Extremadura.

En su caso, cuando los trabajos hayan de realizarse fuera del territorio nacional, podrá fijarse la cuantía de la ayuda mediante un incremento de la ayuda de hasta el 100% de los gastos que se justifiquen, en función del país en que esta se lleve a cabo. La percepción de este incremento será incompatible con el cobro de las ayudas fijadas en el párrafo anterior, siendo competencia del órgano que autorice dichos trabajos el optar por uno u otro modo de compensación.

Artículo 5. Requisitos.

Podrán optar a estas becas aquellas personas mayores de edad que a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados miembros cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en C.C. Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales o en Técnicas de Investigación de Mercados.
- Licenciado en C.C. de la Información, especialidad Periodismo.
- Diplomado o Ingeniero Técnico con conocimientos avanzados en informática y tecnologías de la sociedad de la información.
- Licenciado en Biblioteconomía y Documentación.
- Licenciado en Geografía e Historia, rama Geografía.

c) Haber finalizado los estudios universitarios en fecha posterior al 1 de junio de 2006.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

f) No haber disfrutado de la misma beca en pasadas convocatorias.

g) Buen conocimiento del idioma Inglés o Francés.

h) La nota media del expediente académico tendrá que ser superior a 5.5.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, pudiendo presentarse en el Registro de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación (Paseo de Roma, s/n., de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Documentación a presentar.

A la solicitud (Anexo I) deberán adjuntarse:

1. Currículum vitae del solicitante, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionadas con las titulaciones exigidas en cada convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. del solicitante o documento equivalente en el caso de nacionales de países miembros de la Unión Europea.
- b) Título Académico. Si el título está expedido por una Universidad extranjera, deberá estar debidamente homologado.
- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
- d) En su caso, Certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes homologados y tarjeta de demandante de empleo.
- e) Demás documentación, en su caso, a efectos de la valoración referida en el artículo 9 de esta Orden.

Artículo 8. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por:

— Presidente: Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación o persona en quien delegue.

— Vocales:

- Jefe de Servicio de Promoción Comercial.
- Jefe de Sección de Apoyo a la Formación de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Programador/a de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Secretario: La Jefe de Sección de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Artículo 9. Criterios de Valoración.

1. Se contabilizarán aquellos méritos alegados por el solicitante que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, siempre en relación con los temas objeto de cada convocatoria:

a) Méritos académicos del solicitante: calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecidas en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de julio.

b) Proyectos de investigación relacionados con esta convocatoria. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

Cada proyecto de investigación realizado en un organismo o ente público se valorará con 2 puntos cada uno.

c) Conocimientos informáticos avanzados en tratamiento de textos, bases de datos, Internet. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

Por la realización de cursos de duración de 50 horas de duración mínima o fracción: 1 punto.

d) Conocimientos de inglés o francés. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

El idioma se valorará con un máximo de 2,5 puntos por cada uno de los idiomas alegados: 1 por la superación del ciclo Elemental en Escuelas Oficiales de Idiomas, y 1,5 por la superación Ciclo Superior.

e) Cursos de formación postgrado. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los cursos postgrado.

Cada curso se valorará de 1 a 3 puntos, dependiendo de su relación con objeto de la convocatoria, titulación requerida, y duración del mismo.

f) Otros cursos, jornadas o seminarios de formación relacionados con la convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.

Por asistencias a cursos, jornadas o seminarios relacionados con la presente convocatoria: 0,50 puntos por cada 20 horas de duración mínima o fracción.

g) Experiencia profesional en áreas relacionadas con la presente convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada mes trabajado, a jornada completa, acreditado mediante contratos en empresas privadas o servicios prestados en la Administración Pública: 1 punto por cada mes o fracción.

h) Situación de desempleo en el momento de solicitar la beca. La valoración de este apartado será de 1 punto.

3. Los solicitantes que en la fase de valoración de méritos obtengan mayor puntuación, hasta un máximo de 5 aspirantes por beca convocada, serán llamados por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, en la fecha y lugar que se indique en la notificación que se les dirigirá al efecto. Parte de dicha entrevista se podrá realizar en los idiomas inglés o francés, acreditados por el candidato. A esta entrevista se podrá otorgar una puntuación máxima de 40 puntos.

La entrevista personal tendrá por objeto, entre otras cuestiones, valorar los conocimientos de los aspirantes relacionados con la licenciatura por la que optan a la beca, sobre la organización y funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Unión Europea.

Artículo 10. Resolución.

1. Terminada la valoración, la Comisión de Selección dictará resolución y publicará en el tablón de anuncios de los servicios Centrales de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y en la página web oficial de la Consejería (<http://www.juntaex.es/consejerias-economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>), la lista provisional con los resultados de la baremación efectuada a cada solicitante, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto, concediendo un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones.

2. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas, elevará propuesta de resolución a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

3. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación dictará Resolución de adjudicación de las becas en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma. En la notificación que se practique a los seleccionados se indicará la fecha de inicio del disfrute de las becas, poniendo fin dicha Resolución a la vía administrativa. Asimismo, la lista definitiva de beneficiarios de la beca se publicará en el tablón de anuncios de

los Servicios Centrales de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en la página web oficial de la misma.

4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución de adjudicación de becas los siguientes documentos:

— Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

— Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública (Anexo II).

— Alta de terceros.

— Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda (Anexo III).

— En su caso, certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.

— Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Remitir a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

c) Llevar a cabo tareas en las dependencias de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las condiciones de tiempo y lugar que se indique.

2. De igual forma, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Secretaría General, mediante transmisiones telemáticas de datos o

certificaciones de tal naturaleza que la sustituyan. De no quedar constancia expresa de la autorización referida, estos certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados. No obstante, la presentación de la declaración responsable prevista en el apartado anterior sustituirá a la aportación de los citados certificados junto con la solicitud. En este caso, antes de que se dicte la propuesta de Resolución, la Dirección General de Comercio requerirá la presentación efectiva de aquellos documentos en los que se acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración inicialmente aportada en un plazo no superior a 15 días.

Artículo 12. Aplicación presupuestaria.

Las becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 2008, condicionado a la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2008, en la Aplicación Presupuestaria 19.01.322A.481 y código de Proyecto 2004.19.01.0008, siendo la cuantía global de ciento once mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (111.669,49 euros), cofinanciado el 75% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, eje 2 medida 2.1.

Artículo 13. Lista de espera.

1. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos para obtener las becas reguladas en la presente convocatoria, no hayan obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse, según su orden de puntuación. En caso de empate, se aplicará el orden alfabético que resulta del sorteo público realizado por la

Dirección General de la Función Pública para su aplicación general en todas las listas de espera.

2. La renuncia a la beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de la beca ofrecida.

Disposición adicional primera. Aplicación Supletoria.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 65/2005, de 15 de marzo, modificado por Decreto 110/2006, de 13 de junio, por el que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos de desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y en su defecto por lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

Quedan delegadas en el Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación todas las competencias relativas a la adjudicación, prórroga, suspensión temporal, aceptación de renuncia, rescisión y reintegro de las becas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA



FONDO SOCIAL EUROPEO



Consejería de

Economía, Comercio e Innovación

Solicitud de Becas de Especialización, Formación y Perfeccionamiento de Personal de Investigación, en los campos del Desarrollo Socioeconómico Regional convocadas por Orden de 27 de noviembre de 2007.

D/Dª:	
Fecha de nacimiento:	
D.N.I.:	
Domicilio:	
Código Postal:	
Ciudad:	
Provincia:	
Nº de teléfono:	
Titulación/es Académica/s:	
Estudios exigidos en la convocatoria:	
Otros títulos oficiales:	
Documentos que se adjuntan *:	
Curriculum Vitae	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del D. N. I.	<input type="checkbox"/>
Título Académico	<input type="checkbox"/>
Certificado oficial del expediente académico	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>

DECLARA: ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la convocatoria establecidas en el Decreto 65/2005, de 15 de marzo, modificado por Decreto 110/2006 de 13 de junio, por el que establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Autorizo a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a que solicite y recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles al amparo de la presente solicitud.

SOLICITA: ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una beca de investigación

En....., a de de 2007

Firmado: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN
Paseo de Roma s/n 06800 Mérida (Badajoz)

* Señalar con una X lo que proceda

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____,

con D.N.I.: _____

DECLARO no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado de la Administración Pública.

En _____, a _____, de _____ de 2007

Fdo.: _____

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR PERCIBIENDO NINGUNA OTRA
RETRIBUCIÓN, BECA O AYUDA DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O
PRIVADA

D/D^a _____

con D.N.I.: _____, y domicilio en _____

_____, localidad _____

provincia _____.

Declaro que actualmente no estoy percibiendo ninguna retribución, beca o ayuda.

En _____, a _____, de _____ de 2007

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 2007 de modificación de la Orden de 29 de octubre de 2007 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2007 y apertura del ejercicio 2008.

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados proyectos de gasto relacionados con aportaciones extraordinarias de los Programas Operativos Plurirregionales 2000-2006 y otros convenios con el Estado, acuerdos para las ayudas al tomate, reorganización administrativa, así como la adaptación de fechas al programa anual de endeudamiento hace necesario ampliar los plazos contenidos en la Orden de 29 de octubre de 2007 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2007.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único. Se añade una disposición adicional con el siguiente tenor literal:

Disposición adicional cuarta.

Se admitirán hasta el 28 de diciembre los documentos contables relacionados con el programa OIIA Amortización y Gastos Financieros del endeudamiento público y con todos los Proyectos de gasto que se relacionan seguidamente:

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Proyecto	Denominación
200502001000800	Edificios Administrativos

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Proyecto	Denominación
200612002002000	Ayuda Mesa del Tomate
200712004002100	Ayuda Tomate Transformación
200712004002200	Ayuda Nacional Tomate Transformación

IGUALDAD Y EMPLEO

Proyecto	Denominación
200519003001000	Medidas DGE Plan Integral Empleo
200319004000500	Modernización y mejora del SEXPE

200619004000800	Programas experimentales en materia de empleo
200219004002000	Fomento iniciativas locales de empleo
200419004000100	Contratos programa para la formación de trabajadores
200519004000500	Medidas SEXPE Plan Integral de Empleo
200719004000100	Formación y cualificación jóvenes desempleados
200719004000200	Formación y cualificación mayores 30 años y parados de larga duración
200619004000600	Ayudas a contratación desempleados a través de Administraciones Públicas e Instituciones sin Ánimo de Lucro

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Proyecto	Denominación
200512003000200	Plan tratamiento RSU Cáceres
200719006000900	Infraestructura Eléctrica Municipal
200010006001400	Ayudas para la Infraestructura Eléctrica Municipal
200619006000500	Fomento Energías Alternativas y/o Renovables
200719006000800	Ahorro y Eficiencia Energética

ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

Proyecto	Denominación
200616002000600	Aplicativas tecnológicas
200616003000200	Promoción y apoyo de proyectos en materia de sociedad de la información
200716002000100	Redes de alta calidad
200716002000500	Infraestructuras para empresas de base tecnológica en UEx/Parques tecnológicos
200716003000120	Red Extremadura IP
200716003001300	Desarrollo de la infraestructura pública regional de acceso a las TIC,s
200716003001400	Desarrollo de software y contenidos libres
200716003001600	Infraestructura para centros tecnológicos avanzados
200716003001800	Centros sectoriales de innovación y competitividad
200716003004900	Centros territoriales de innovación y competitividad

200716006004600	Adaptación de infraestructuras científicas y tecnológicas	200819004000600	Finca Valdesequera
200716006004700	Infraestructura científico y tecnológica para grupos de excelencia	200819004003700	Centro conservación de la biodiversidad
200716006004800	Infraestructura de innovación y experimentación	200819004003800	Centro tecnológico de agricultura de montaña y desarrollo sostenible
200716006004900	Centros territoriales de innovación y competitividad	200819004003900	Mejoras medioambientales y agroenergías
200716006005000	Equipamiento de apoyo a la competitividad	200819004004000	Infraestructura científica plurirregional
200716006005100	Infraestructura de cooperación con el sector empresarial	200819004004100	Equipamiento laboratorios en centros tecnológicos
200716006005200	Equipamiento de laboratorios en centros tecnológicos	200819007000700	Equipamiento servicios apoyo a investigación
200716006005300	Equipamiento de servicios de apoyo a la investigación	200819007000800	Infraestructura tecnológica para la transferencia
200819003000400	Sistemas públicos de telecomunicaciones		
200819004000100	Unidad de tecnología postcosecha y procesado mínimo de frutas y hortalizas		
200819004000200	Modernización de explotaciones ganaderas		
200819004000500	Servicio de documentación agroalimentaria		

En cualquiera de los casos anteriores, la ampliación de los plazos al 29 de diciembre no conllevará la acumulación de las fases de ejecución presupuestaria.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

Por resolución de fecha 5 de octubre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura núm. 121 de 18 de octubre), se anunció

convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996,

de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 37 del día 30 de marzo de 1996) y en el artículo 38 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 134 del 16 de noviembre de 2006), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo a la presente resolución a los funcionarios/as que se indican, así como dar publicidad a los nombramientos.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, 23 de noviembre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO

Convocatoria: Resolución 5 de octubre de 2007
(D.O.E. núm. 121, de 18 de octubre de 2007)

Puesto adjudicado. Código RPT: PFR0463. Denominación del puesto: Secretario/a del Vicerrector/a de Planificación Académica. Nivel: 20. Grupo: C/D. Complemento específico: 5.264,88 €/anuales. Localidad: Cáceres. Observación: Jornada Partida.

Puesto de procedencia: Puesto Base Departamentos. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Mulero Larios, Ignacio. N.R.P. 8005295424 A7136. Grupo D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado. Código RPT: PFR0002. Denominación del puesto: Secretario/a del Gerente. Nivel: 20. Grupo: C/D. Complemento específico: 5.264,88 €/anuales. Localidad: Badajoz. Observación: Jornada Partida.

Puesto de procedencia: Puesto Base. Gabinete Jurídico. Universidad de Extremadura. Badajoz.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Garlito Jerez, Ana María. N.R.P. 0879952613 A7136. Grupo D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado. Código RPT: PFR0005. Denominación del puesto: Secretario/a del Vicegerente. Nivel: 20. Grupo: C/D. Complemento específico: 5.264,88 €/anuales. Localidad: Badajoz. Observación: Jornada Partida.

Puesto de procedencia: Puesto Base. Unidad de Sistemas y Comunicaciones. Universidad de Extremadura. Badajoz.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Margado Collado, María Ángeles. N.R.P. 8004785235 A7136. Grupo D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 172 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (en adelante EUEx).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUEx, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajos en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así

como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, conforme a las exigencias impuestas por el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

2.3. No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.4. Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.E., mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura, la cantidad de 35,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099.0157.29.0070009160 con el título "Universidad de Extremadura. Derechos de Examen", abierta en dicha entidad. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Los documentos a que se refieren los apartados b), y c) de la presente base deberán presentarse por triplicado.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, e indicación de las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Edificios de Rectorado: Plaza de Caldereros, s/n., Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., Badajoz). Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: www.unex.es/concursos, y se facilitará a los candidatos en la dirección que conste en la solicitud.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. La resolución del Rector por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de que se trate pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial contencioso-administrativo competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Comisiones de acceso.

5.1. La composición de las comisiones es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la LRJPAC. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.4. Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución será por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva.

5.5. El Rector, una vez consultado el Presidente de la Comisión, nombrará Secretario titular y suplente de la Comisión a uno de los vocales titulares y otro de los suplentes, respectivamente. El Secretario de la Comisión realizará las funciones de fedatario de los acuerdos adoptados, así como las actuaciones administrativas y la gestión económica propias del órgano de selección.

5.6. Las Comisiones deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de las convocatorias. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos. Asimismo determinará la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

5.7. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base 5.4.

5.8. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de la Comisión de mayor categoría y antigüedad. En el caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el vocal que designara el Presidente.

5.9. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

5.10. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.11. Si una vez constituida la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

5.12. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado reglamento.

Sexta. Desarrollo del concurso.

6.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico docente e investigador, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

6.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

6.4. Los concursos de acceso constarán de una única prueba, dividida en dos partes conforme se recoge en el baremo aprobado

por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, y que figura como Anexo IV.

a) En la primera parte, que tendrá carácter oral y se realizará en acto público en las dependencias de la Universidad de Extremadura, cada candidato expondrá, en un máximo de treinta minutos, la adecuación de su formación a los criterios de adjudicación de la plaza a concurso. Acto seguido, cada uno de los miembros de la Comisión podrá dirigir preguntas a los candidatos, durante un tiempo máximo de dos horas, con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente, y que podrán estar referidas al historial docente e investigador y a la memoria justificativa de adecuación a la plaza presentada por cada candidato.

La valoración otorgada a esta parte de la prueba se producirá por la Comisión conforme a los criterios que previamente haya hecho públicos en el acto de constitución de la misma.

b) En la segunda parte, la Comisión valorará el currículum de cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo referido y conforme a los criterios determinados en él.

A tal efecto, el órgano de selección adoptará sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención, decidiendo los empates el voto del Presidente.

6.5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad. El cómputo de este plazo máximo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones.

Séptima. Propuesta de provisión.

7.1. En el plazo máximo establecido, las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida por la comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación ha de contener los criterios de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la comisión, los resultados de la aplicación del Baremo y la puntuación total que haya obtenido cada uno de los candidatos.

7.2. La Comisión podrá proponer que se declare desierto el concurso cuando no concurren aspirantes o ninguno de ellos alcanzara la puntuación mínima exigida. No obstante, si se diese la circunstancia prevista en el apartado I del artículo 63 de la

Ley Orgánica 6/2001, la plaza de que se trate deberá proveerse siempre que haya algún concursante a la misma, de acuerdo con el apartado I del artículo 17 del Real Decreto 774/2002.

7.3. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

En este orden, los documentos entregados por cada candidato permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.4. Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en los artículos 189 y 190 de los EUEX, tomando en consideración los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efecto respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de acceso formular nueva propuesta.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la

actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJPAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de D.N.I. o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. Los nombramientos como funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, en número que no excederá al de plazas convo-

cadas a concurso, será efectuado por el Rector después de que los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el apartado anterior, y serán publicados en el B.O.E. y en el D.O.E., comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, e inscritos en el correspondiente Registro de Personal. Cada nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

8.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el B.O.E., el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Novena. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Badajoz, 26 de noviembre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

Código del concurso: 2007/A7/018

Código de la plaza: DF 0804

Número de plazas: Una

Cuerpo: Catedrático de Universidad

Área: Derecho Constitucional

Departamento: Derecho Público

Facultad o Escuela: Facultad de Derecho

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en el Área.

Código del concurso: 2007/A8/019

Código de la plaza: DF 2510

Número de plazas: Una

Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área: Filologías Gallega y Portuguesa
Departamento: Lenguas Modernas y Literaturas Comparadas
Facultad o Escuela: Facultad de Filosofía y Letras
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en Lengua y Literatura Portuguesas.

Código del concurso: 2007/A9/020

Código de la plaza: DF 2703

Número de plazas: Una

Cuerpo: Catedrático de Universidad

Área: Historia Moderna

Departamento: Historia

Facultad o Escuela: Facultad de Filosofía y Letras

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en el Área.

Código del concurso: 2007/A10/021

Código de la plaza: DF 2704

Número de plazas: Una

Cuerpo: Catedrático de Universidad

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Ingeniería de Sistemas Informáticos y Telemáticos

Facultad o Escuela: Escuela Politécnica

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Estructuras de datos y Algoritmos y Programación Paralela y Distribuida. Investigación en Ingeniería del Software.

Código del concurso: 2007/B10/022

Código de la plaza: DF 2339

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Genética

Facultad o Escuela: Facultad de Veterinaria

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Biosíntesis de macromoléculas y Regulación del metabolismo. Investigación en Señalización intracelular y regulación de la traducción.

Código del concurso: 2007/B11/023

Código de la plaza: DF 2528

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Departamento: Información y Comunicación

Facultad o Escuela: Facultad de Biblioteconomía y Documentación

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación Comunicación e Información escrita.

Código del concurso: 2007/B12/024

Código de la plaza: DF 2467

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Edafología y Química Agrícola

Departamento: Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra

Facultad o Escuela: Centro Universitario de Plasencia

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en el Área.

Código del concurso: 2007/B13/025

Código de la plaza: DF 2346

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Estadística e Investigación Operativa

Departamento: Matemáticas

Facultad o Escuela: Facultad de Ciencias

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Series de Tiempo e Investigación en Procesos de Ramificación.

Código del concurso: 2007/B14/026

Código de la plaza: DF 0512

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Filología Francesa

Departamento: Lenguas Modernas y Literaturas Comparadas

Facultad o Escuela: Facultad de Filosofía y Letras

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en Lingüística Francesa.

Código del concurso: 2007/B15/027

Código de la plaza: DF 0446

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Lengua Española

Departamento: Filología Hispánica y Lingüística General

Facultad o Escuela: Facultad de Filosofía y Letras

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en Dialectología Española

Código del concurso: 2007/B16/028

Código de la plaza: DF 1439

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Matemática Aplicada

Departamento: Matemáticas

Facultad o Escuela: Escuela Politécnica

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Cálculo numérico e Investigación en Homogeneización de ecuaciones en derivadas parciales.

Código del concurso: 2007/B17/029

Código de la plaza: DF 2694

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Matemática Aplicada

Departamento: Matemáticas

Facultad o Escuela: Escuela Politécnica

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en el Área.

Código del concurso: 2007/B18/030

Código de la plaza: DF 2149

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Nutrición y Bromatología

Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Facultad o Escuela: Escuela Ingenierías Agrarias

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en Bromatología.

Código del concurso: 2007/B19/031

Código de la plaza: DF 2463

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad

Área: Parasitología

Departamento: Sanidad Animal

Facultad o Escuela: Facultad de Veterinaria

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia e Investigación en el Área.

Código del concurso: 2007/D3/032

Código de la plaza: DF 0737

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

Facultad o Escuela: Facultad de Formación del Profesorado

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en el área.

Código del concurso: 2007/D4/033

Código de la plaza: DF 2564

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria

Área: Matemática Aplicada.

Departamento: Matemáticas

Facultad o Escuela: Escuela Politécnica

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia en Análisis Matemático e Investigación en Matemática Aplicada desde el punto de vista del Análisis Funcional.

ANEXO II
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocada a concurso de acceso ___ plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
<i>Cuerpo Docente:</i> _____	
<i>Área de Conocimiento:</i> _____	
<i>Departamento:</i> _____	
<i>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</i> _____ _____	
<i>Fecha de resolución de la convocatoria:</i> _____ <i>B.O.E.:</i> _____	
<i>Código del concurso:</i> _____ <i>Código de la plaza</i> _____ <i>Nº de plazas:</i> _____	

II. DATOS PERSONALES			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	
<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>		
<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	
<i>Domicilio</i>		<i>Teléfono</i>	
<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Código Postal</i>	
Caso de ser funcionario de carrera			
<i>Denominación Cuerpo</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Nº Reg. Personal</i>
<i>Situación:</i>			
<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS		
<u>Títulos</u>		<u>Fecha de obtención</u>
<i>Docencia previa</i>		
<u>Categoría</u>	<u>Período</u>	<u>Organismo</u>
HABILITACIÓN (si corresponde)		
<u>Cuerpo</u>	<u>Fecha resolución</u>	<i>B.O.E.</i>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de _____ en el área de conocimiento de _____ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: _____
Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a ___ de _____ de _____

Firmado: _____

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO III COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

Código del concurso: 2007/A7/018

Presidente titular: D. Carlos de Cabo Martín (Universidad Complutense de Madrid)

Secretario titular: D. José Antonio Montilla Martos (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Gregorio Cámara Villar (Universidad de Granada)

Vocal 2.º: D. Francisco Balaguer Callejón (Universidad de Granada)

Vocal 3.º: D.ª Teresa Freixes Sanjuan (Universidad de Barcelona)

Presidente Suplente: D. Miguel Ángel García Herrera (Universidad del País Vasco)

Secretario Suplente: D. Ángel Rodríguez-Vergara Díaz (Universidad de Málaga)

Vocal 1.º Suplente: D. Alberto López Basaguren (Universidad del País Vasco)

Vocal 2.º Suplente: D.ª M.ª Luisa Balaguer Callejón. (Universidad de Málaga)

Vocal 3.º Suplente: D. Manuel Contreras Casado (Universidad de Zaragoza)

Código del concurso: 2007/A8/019

Presidente titular: D. Nicolás Extremara Tapia (Universidad de Granada)

Secretario titular: D. Xosé Enrique Costas González (Universidad de Vigo)

Vocal 1.º: D. José María Dobarro Paz (Universidad de la Coruña)

Vocal 2.º: D.ª M.ª del Camino Noya Campos (Universidad de Vigo)

Vocal 3.º: D. Perfecto E. Cuadrado Fernández (Universidad de Islas Baleares)

Presidente Suplente: D. Ángel Tarrío Varela (Universidad de Santiago de Compostela)

Secretario Suplente: D. José Luis Rodríguez Fernández (Universidad de Santiago de Compostela)

Vocal 1.º Suplente: D. Ángel Marcos de Dios (Universidad Salamanca)

Vocal 2.º Suplente: D.ª María Rosario Álvarez Blanco (Universidad de Santiago de Compostela)

Vocal 3.º Suplente: D. Manuel Ferreiro Fernández (Universidad de la Coruña)

Código del concurso: 2007/A9/020

Presidente titular: D. Miguel Rodríguez Cancho (Universidad Extremadura)

Secretario titular: D. Pegerto Saavedra Fernández (Universidad de Santiago de Compostela)

Vocal 1.º: D. Ricardo García Cárcel (Universidad Autónoma de Barcelona)

Vocal 2.º: D. José Juan Vidal (Universidad de Islas Baleares)

Vocal 3.º: D. Armando Alberola Romá (Universidad de Alicante)

Presidente Suplente: D. José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria)

Secretario Suplente: Fernando Jesús Bouza Álvarez (Universidad Complutense de Madrid)

Vocal 1.º Suplente: D. Ricardo Franch Benavent (Universidad de Valencia)

Vocal 2.º Suplente: D.ª Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela)

Vocal 3.º Suplente: D. Alberto Marcos Martín (Universidad de Valladolid)

Código del concurso: 2007/A10/021

Presidente titular: D. José María Troya Linero (Universidad de Málaga)

Secretario titular: D. Pere Botella López (Universidad Politécnica de Cataluña)

Vocal 1.º: D. Isidro Ramos Salavert (Universidad de Politécnica de Valencia)

Vocal 2.º: D. Ernesto Pimentel Sánchez (Universidad de Málaga)

Vocal 3.º: D. Miguel Toro Bonilla (Universidad de Sevilla)

Presidente Suplente: D. Óscar Díaz García (Universidad del País Vasco)

Secretario Suplente: D. Juan José Moreno Navarro (Universidad Politécnica de Madrid)

Vocal 1.º Suplente: D.ª María Carmen Fernández Chamizo (Universidad Complutense de Madrid)

Vocal 2.º Suplente: D. Antonio Vaquero Sánchez (Universidad Complutense de Madrid)

Vocal 3.º Suplente: D. Ambrosio Toval Álvarez (Universidad de Murcia)

Código del concurso: 2007/B10/022

Presidente titular: D. José Carlos Comeselle Viña (Universidad de Extremadura)

Secretario titular: D. José Manuel Fuentes Rodríguez (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Pedro Macías Laso (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: D. Fernando Henao Dávila (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º: D.ª María Isabel Igeño González (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: D. Carlos Gutiérrez Merino (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente: D. Francisco Centeno Velázquez (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º Suplente: D.ª Ana Mata Durán (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º Suplente: D.ª Rosa María Pinto Corraliza (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º Suplente: D.ª María Luisa Campo Guinea (Universidad de Extremadura)

Código del concurso: 2007/B11/023

Presidente titular: D. Eduardo Rodríguez Merchán (Universidad Complutense de Madrid)

Secretario titular: D. José Mª Marzal Felici (Universidad Jaime I)

Vocal 1.º: D. Arturo Colorado Castellary (Universidad Complutense de Madrid)

Vocal 2.º: D. José M. Bernardo Paniagua (Universidad de Valencia)

Vocal 3.º: D. José Ramón Esparza Estaun (Universidad del País Vasco)

Presidente Suplente: D. Jesús Timoteo Álvarez (Universidad Complutense de Madrid)

Secretario Suplente: D. Alfonso Palazón Meseguer (Universidad Rey Juan Carlos)

Vocal 1.º Suplente: D.ª Gemma Larégola Bonastre (Universidad Autónoma de Barcelona)

Vocal 2.º Suplente: D. Raúl Equizabal Maza (Universidad Complutense de Madrid)

Vocal 3.º Suplente: D. Rafael Rodríguez Tranche (Universidad Complutense de Madrid)

Código del concurso: 2007/B12/024

Presidente titular: D. José María Gascó Montes (Universidad Politécnica de Madrid)

Secretario titular: D. Antonio López Piñeiro (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D.ª María Concepción Miguel Gordillo (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: D.ª María Josefa Bernalte García (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º: D. Juan Fernando Gallardo Lancho (Inst. Recursos Naturales y Agrobiología, CSIC, Salamanca)

Presidente Suplente: D.ª María Rosario Salinas Fernández (Universidad de Castilla La Mancha)

Secretario Suplente: José Antonio Egido Rodríguez (Universidad de Salamanca)

Vocal 1.º Suplente: Agustín Merino García (Universidad de Santiago de Compostela)

Vocal 2.º Suplente: D.ª María Concepción Martínez Madrid (Universidad Miguel Hernández)

Vocal 3.º Suplente: D.ª María San Juan Bosco Bejarano Bravo (Universidad de Sevilla)

Código del concurso: 2007/B13/025

Presidente titular: D. Manuel Molina Fernández (Universidad de Extremadura)

Secretario titular: D.ª Paloma Pérez Fernández (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Jacinto Ramón Martín Jiménez (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: D. Agustín García Nogales (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º: D. Arthur Richard Pewsey (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: D. Ramón Ardanuy Albájar (Universidad de Salamanca)

Secretario Suplente: D.ª María Inmaculada Torres Castro (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º Suplente: D. Miguel González Velasco (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º Suplente: D. José Antonio Oyola Velasco (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º Suplente: D. Manuel Mota Medina (Universidad de Extremadura)

Código del concurso: 2007/B14/026

Presidente titular: D.ª Ana González Salvador (Universidad de Extremadura)

Secretario titular: D.ª Concepción Hermosilla Álvarez (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Juan Fidel Corchera Manso (Universidad de Zaragoza)

Vocal 2.º: D.ª María Luisa Donaire Fernández (Universidad de Oviedo)

Vocal 3.º: D. José Ramiro Martín Hernández (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: D. Federico Ferreres Masplá (Universidad de Barcelona)

Secretario Suplente: D. Marta Inés Tordesillas Colado (Universidad Autónoma de Madrid)

Vocal 1.º Suplente: D.ª Flor María Bango de la Campa (Universidad de Oviedo)

Vocal 2.º Suplente: D. Manuel Bruña Cuevas (Universidad de Sevilla)
Vocal 3.º Suplente: D.ª Laura Pino Serrano (Universidad de Santiago de Compostela)

Código del concurso: 2007/B15/027

Presidente titular: D. Jesús Gómez Asensio (Universidad de Salamanca)
Secretario titular: D.ª María Luisa Montero Curiel (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Miguel Ángel Rebollo Torio (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: D. José Manuel González Calvo (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º: D. Antonio Salvador Plans (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: D. Manuel Ariza Viguera (Universidad de Sevilla)

Secretario Suplente: D.ª María Pilar Montero Curiel (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º Suplente: D. Antonio Viudas Camarasa (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º Suplente: D.ª Isabel Martín Fernández (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º Suplente: D.ª Ana María Vígara Tauste (Universidad Complutense de Madrid)

Código del concurso: 2007/B16/028

Presidente titular: D. Tomás Chacón Rebollo (Universidad de Sevilla)

Secretario titular: D. Ricardo García González (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Félix Cabello Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: D. Jesús Vigo Aguiar (Universidad de Salamanca)

Vocal 3.º: D. Paulino José García Nieto (Universidad de Oviedo)

Presidente Suplente: D. Tomás Caraballo Garrido (Universidad de Sevilla)

Secretario Suplente: D. José María Almira Picazo (Universidad de Jaén)

Vocal 1.º Suplente: D.ª María Isabel Vigo Aguiar (Universidad de Alicante)

Vocal 2.º Suplente: D. Daniel Cárdenas Morales (Universidad de Jaén)

Vocal 3.º Suplente: D. Regino Criado Herrero (Universidad Rey Juan Carlos)

Código del concurso: 2007/B17/029

Presidente titular: D. Tomás Chacón Rebollo (Universidad de Sevilla)

Secretario titular: D. Ricardo García González (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Félix Cabello Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: D. Jesús Vigo Aguiar (Universidad de Salamanca)

Vocal 3.º: D. Paulino José García Nieto (Universidad de Oviedo)

Presidente Suplente: D. Tomás Caraballo Garrido (Universidad de Sevilla)

Secretario Suplente: D. José María Almira Picazo (Universidad de Jaén)

Vocal 1.º Suplente: D.ª María Isabel Vigo Aguiar (Universidad de Alicante)

Vocal 2.º Suplente: D. Daniel Cárdenas Morales (Universidad de Jaén)

Vocal 3.º Suplente: D. Regino Criado Herrero (Universidad Rey Juan Carlos)

Código del concurso: 2007/B18/030

Presidente titular: D. Pablo E. Hernández Cruza (Universidad Complutense de Madrid)

Secretario titular: D.ª Mª del Mar Rodríguez Jovita (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Miguel Ángel Asensio Pérez (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: D.ª María Elena Bermúdez Polo (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º: D. Félix Núñez Breña (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: D. Juan José Córdoba Ramos (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente: D. Luis M. Medina Cantalejo (Universidad de Córdoba)

Vocal 1.º Suplente: D. Rafael Jordano Salinas (Universidad de Córdoba)

Vocal 2.º Suplente: D. Agustín Ariño Moneva (Universidad de Zaragoza)

Vocal 3.º Suplente: Juan Miguel Rodríguez Gómez (Universidad Complutense de Madrid)

Código del concurso: 2007/B19/031

Presidente titular: D. David Reina Esojo (Universidad de Extremadura)

Secretario titular: D. Juan Enrique Pérez Martín (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Miguel Ángel Habela Martínez-Estélez (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: D. Luis Carlos Gómez Nieto (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º: D. Francisco Javier Serrano Aguilera (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: D. Antonio Cándido Gómez García (Universidad de Extremadura)

Secretario Suplente: D. Jaime Tomás Correa Bordes (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º Suplente: D. Francisco Jesús Morán Domínguez (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º Suplente: D.ª María Teresa Blanco Roca (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º Suplente: D. Ciro Pérez Giraldo (Universidad de Extremadura)

Código del concurso: 2007/D3/032

Presidente titular: D. Onofre Ricardo Contreras Jordán (Universidad de Castilla La Mancha)

Secretario titular: D.ª María Perla Moreno Arroyo (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Manuel Vizuete Carrizosa (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: D. Fernando del Villar Álvarez (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º: D. Sergio Ibáñez Godoy (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: D. José Antonio Cecchini Estrada (Universidad de Oviedo)

Secretario Suplente: D. Manuel Montanero Fernández (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º Suplente: D. Eduardo Manuel Cervelló Gimeno (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º Suplente: D. Florentino Blázquez Entonado (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º Suplente: D. Francisco Javier Moreno Hernández (Universidad de Extremadura)

Código del concurso: 2007/D4/033

Presidente titular: D. Juan Carlos Díaz Alcaide (Universidad de Córdoba)

Secretario titular: María Concepción Marín Porgueres (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º: D. Félix Cabello Sánchez (Universidad de Extremadura)

Vocal 2.º: Ricardo García González (Universidad de Extremadura)

Vocal 3.º: Dolores Cáceres Marzal (Universidad de Extremadura)

Presidente Suplente: D. Santiago Díaz Madrigal (Universidad de Sevilla)

Secretario Suplente: D.ª Rosa María Navarro Olmo (Universidad de Extremadura)

Vocal 1.º Suplente: D. Joaquín Motos Izquierdo (Universidad de Valencia)

Vocal 2.º Suplente: D. Fernando Blasco Contreras (Universidad Politécnica de Madrid)

Vocal 3.º Suplente: D.ª Raquel Gonzalo Palomar (Universidad Politécnica de Madrid)

ANEXO IV

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO FUNCIONARIO ENTRE HABILITADOS

El baremo para juzgar los concursos de acceso se divide en dos bloques. En primer lugar la adecuación de la formación de los candidatos a las necesidades de la Universidad demostrada por los candidatos en la prueba y el posterior debate con los miembros de la Comisión, atendiendo a los criterios que se harán públicos en el acto de constitución de la Comisión de Selección (Artículo 9.2.a de la Normativa). Y, en segundo lugar, de la valoración de los méritos individuales aportados por los candidatos, evaluados siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación (Artículo 9.2.b).

I. VALORACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA

Cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión y habrá de expresar la puntuación, con un máximo de 40 puntos, que se otorga a cada uno de los candidatos. La puntuación de cada candidato en este concepto será la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro de la Comisión otorgadas a ese candidato.

II. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

En segundo lugar, la Comisión se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, para la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	C.U.	T.U./C.E.U.	T.E.U.	C.U./T.U. Vinc.
Currículum Académico	0,10	0,10	0,15	0,10
Currículum Docente	0,25	0,30	0,40	0,25
Currículum Investigador	0,50	0,45	0,25	0,25
Currículum Profesional	0,05	0,05	0,10	0,30
Gestión académica	0,05	0,05	0,05	0,05
Otros méritos	0,05	0,05	0,05	0,05

De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Currículum Académico

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor:	6,0 puntos
Sobresaliente:	4,5 puntos
Notable:	3,0 puntos
Aprobado:	1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de Aprobado.

Otras Licenciaturas:	Añadir 3 puntos por cada una
Otras Diplomaturas:	Añadir 2 puntos por cada una
Premio Nacional de Licenciatura:	Añadir 2 puntos
Premio de Licenciatura:	Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos.

Premio Extraordinario:	2,0 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1,0 punto
Aprobado:	0,5 puntos

c) Nota media del programa de doctorado (considerando el programa completo) y trabajo de investigación.

Matrícula de Honor:	2,0 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1,0 punto
Aprobado:	0,5 puntos

La puntuación para cada curso de doctorado se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados: Añadir 0,5 puntos

d) Grado de Doctor.

Premio Extraordinario:	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto:	3,0 puntos
Notable:	2,0 puntos
Aprobado:	1,0 punto
Doctorado Europeo:	Añadir 0,5 puntos
Otros doctorados	Añadir 3 puntos por cada uno

e) Cursos de postgrado universitarios: 0,02 puntos/crédito.

Sólo se considerarán cursos de postgrado universitarios aquellos que se ajusten a la normativa de cursos de postgrado de la UEx o similares de otras universidades.

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

f) Masters Universitarios: 0,1 puntos/crédito.

En los masters de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Currículum Docente

a) Experiencia docente universitaria.

Tiempo completo: 1,8 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

b) Experiencia docente no universitaria

Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año).

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito.

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito.

Currículum Investigador

a) Becas de Investigación.

a.1. Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEX: Hasta 1,2 puntos/año.

a.2. Becas de Investigación Postdoctorales: Hasta 1,8 puntos/año.

a.3. Contratos de reincorporación (Ramón y Cajal, Regionales, ...) Hasta 2 puntos/año

a.4. Otras becas de investigación: Hasta 0,6 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros: 0,15 puntos/mes. Máximo 0,9 puntos/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico publicados en cualquier soporte (para libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores).

La Comisión fijará previamente a la evaluación de la documentación presentada los criterios de los que servirá para determinar la puntuación que se aplicará a todos los candidatos en cada subapartado.

c.1. Libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: Hasta 4 puntos.

Edición de difusión internacional: Hasta 5 puntos.

c.2. Capítulos de libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: Hasta 1 punto.

Edición difusión internacional: Hasta 1,5 puntos.

c.3. Artículos en revistas científicas.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

La Comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Hasta 2,4 puntos/artículo

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional: Hasta 1,5 puntos/artículo

Publicación de difusión internacional: Hasta 2,4 puntos/artículo.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos.

Nacionales: Hasta 0,25 puntos/ponencia

Internacionales: Hasta 0,5 puntos/ponencia

Ponencias invitadas por la organización Hasta 1 punto/ponencia.

e) Paneles presentados en congresos científicos.

Nacionales: Hasta 0,1 puntos cada uno

Internacionales: Hasta 0,2 puntos cada uno

f) Participación en proyectos de investigación:

f.1. Regionales y Convenios:

Investigador principal: 0,50 puntos/año

Otros investigadores: 0,25 puntos/año

f.2. Plan Nacional:

Investigador principal: 1,0 punto/año

Otros investigadores: 0,5 puntos/año

f.1. Internacionales:

Investigador principal: 1,50 puntos/año

Otros investigadores: 0,75 puntos/año

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 1 punto y 0,25 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 1,0 punto cada una (Máximo: 4 puntos)

Colectivas: 0,5 puntos cada una (Máximo: 2 puntos)

Currículum Profesional

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

En el caso de plazas vinculadas, sólo se tendrá en cuenta en este apartado la labor asistencial sanitaria desarrollada en la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria. Toda otra actividad profesional será evaluada dentro del apartado de “Otros méritos”.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

Gestión Académica

La Comisión valorará en este apartado la participación de los candidatos en las tareas de gestión universitaria. Se computará hasta un máximo de 1 punto/año.

Otros Méritos

La Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que,

teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

En ningún caso la puntuación global de este apartado será superior a 20 puntos, antes de la ponderación.

Valoración global de los méritos

Una vez otorgada la puntuación a cada candidato (ponderando los diferentes campos con los factores de la tabla inicial), las puntuaciones de este segundo bloque se calcularán de la siguiente forma:

La puntuación más elevada de entre todos los candidatos se escalará para producir el valor 60. El factor de escala aplicada a este candidato será aplicado a todos los demás, obteniendo la nueva puntuación de cada uno de ellos.

III. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de cada candidato se obtendrá de la suma directa de las puntuaciones de cada parte.

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 203 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 376/2006.

En el recurso contencioso-administrativo sustanciado bajo el Procedimiento Abreviado, número 376/2006 interpuesto por la Procuradora D.ª María Teresa Pozo Arranz, en nombre y representación de Centros Comerciales Carrefour, S.A. y asistido del Letrado, D. Antonio Ballesteros Castaños, y como demandada la Junta de Extremadura representada y asistida de su Letrado sobre sanción en materia de consumo, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 19 de diciembre de 2005 desesti-

matoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 13 de septiembre de 2005, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 2.000 euros por infracción grave en materia de derechos de los consumidores y usuarios”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 203, de dos de julio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 376/2006 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora, D.ª María Teresa Pozo Arranz, en nombre y representación de Centros Comerciales Carrefour, S.A., contra Resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 19 de diciembre de 2005 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 13 de septiembre de 2005 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 2.000 euros se anula la referida resolución por no ser conforme a derecho, y todo ello sin efectuar especial nombramiento respecto de las costas causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 261 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 308/2006.

En el recurso contencioso-administrativo sustanciado bajo el Procedimiento Abreviado, número 308/2006 interpuesto por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la Mercantil Santano Automoción, S.A., y como demandada la Junta de Extremadura representada y asistida de su Letrado sobre sanción, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 4 de mayo de 2006 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Jefe de Servicio de Consumo y Participación de 27 de febrero de 2006 por la que imponía al recurrente una sanción de 300 euros por la comisión de dos faltas leves”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 261, de 21 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en el procedimiento abreviado n.º 308/2006 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Santano Automoción, S.A. debo anular la sanción impuesta por la no entrega de presupuesto previo, confirmando la sanción por la sustitución de componentes no autorizada, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 211 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 382/2006.

En el recurso contencioso-administrativo sustanciado bajo el Procedimiento Abreviado, número 382/2006 interpuesto por el Procurador D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación de D. Cesáreo Morcillo Grajera y asistido del Letrado, D. César Morcillo González, y como demandada la Junta de Extremadura representada y asistida de su Letrado sobre sanción, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 27 de junio de 2006 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director de Salud del Área de Mérida de 18 de enero de 2006, por la que imponía al recurrente una sanción de 1.500 euros por infracción leve en materia de salud pública”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 211 de 4 de julio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 382/2006 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación de D. Cesáreo Morcillo Grajera, contra Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 27 de junio de 2006 desestimadora del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director de Salud del Área de Mérida de 18 de enero de 2006, recaída en el expediente administrativo n.º 238/2005, se confirma la referida resolución por ser conforme a derecho y todo ello sin efectuar especial nombramiento respecto de las costas causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 301 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 562/2006.

En el recurso contencioso-administrativo sustanciado bajo el Procedimiento Abreviado, número 526/2006 interpuesto por el Procurador D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación de D. Cesáreo Morcillo Grajera y asistido del Letrado, D. César Morcillo González, y como demandada la Junta de Extremadura representada y asistida de su Letrado sobre sanción en materia de consumo, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 27 de junio de 2006 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefa de Servicio de Consumo y Participación de 29 de marzo de 2006 por la que imponía al recurrente una sanción de 250 euros por infracción leve en materia de defensa de consumidores y usuarios”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 301, de 31 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 562/2006 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación de D. Cesáreo Morcillo Grajera, contra Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 27 de junio de 2006 desestimadora del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefa de Servicio de Consumo y Participación de 29 de marzo de 2006, recaída en el expediente administrativo n.º 651/2005, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho, en los términos y condiciones descritos en el Fundamento Jurídico Segundo de la Resolución, con expresa imposición a la Administración demandada de las costas causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 942/2007, promovido a instancia de D. Fernando Luis Pérez de Lemus, contra el Decreto 143/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso

Contencioso-Administrativo núm. 942/2007, promovido a instancias de D. Fernando Luis Pérez de Lemus contra Decreto 143/2007, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sección I.ª, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de la concesión de premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2007.

Por Orden de 12 de septiembre de 2007 (D.O.E. núm. 108, de 18 de septiembre de 2007) se convocaron los premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2007.

Mediante dicha convocatoria se pretende concienciar a todos los ciudadanos en general de la necesidad de su participación en las tareas propias de la protección civil, para lo cual se consideró que esa sensibilización ha de comenzar en la edad escolar. Para fomentar la comprensión y participación de los escolares en las actuaciones de protección civil, la Consejería de Administración Pública y Hacienda ha convocado en el año 2007 un concurso para premiar dibujos de escolares de primer, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria de los Centros Escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reflejen los aspectos solidarios y los elementos inherentes a la protección civil.

Vistas las solicitudes presentadas, los dibujos que se adjuntan a mismas, el informe del Jurado de valoración y fallo de los premios y la propuesta de resolución formulada por el Secretario General de Administración Pública e Interior,

DISPONGO:

Artículo primero.

Conceder los premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de Emergencia convocado para el ejercicio 2007 que se detallan en Anexo.

Artículo segundo.

Denegar los premios, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la referida Orden de convocatoria a los solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (por Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.I, 10.I.a) y 14.I Primera de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DIBUJO RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN CIVIL Y SITUACIONES DE EMERGENCIA (Orden de 12 de septiembre de 2007)

— Se concede el Primer Premio del Primer Ciclo, al dibujo realizado por Álvaro González Pacheco, alumno del primer ciclo de Educación Primaria del Colegio Público “Giner de los Ríos” de Mérida (Badajoz), bajo la tutela de la profesora D.^a Juana María Pajares Vicente.

El premio está dotado con la cuantía de mil cien euros (1.100 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público “Giner de los Ríos” de Mérida, que deberá destinar setecientos euros (700 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y cuatrocientos euros (400 euros) a la adquisición de material educativo para el autor del dibujo (Álvaro González Pacheco).

El premio comprende una placa honorífica para D.^a Juana María Pajares Vicente, profesora que tutela el trabajo presentado.

— Se concede el Segundo Premio del Primer Ciclo, al dibujo realizado por M.^a Dolores Tamayo Benítez, alumna del primer ciclo de Educación Primaria del Colegio Público “San Pedro Apóstol” de Retamal de Llerena (Badajoz), bajo la tutela de la profesora D.^a Rosa García Lozano.

El premio está dotado con la cuantía de novecientos euros (900 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público “San Pedro Apóstol” de Retamal de Llerena, que deberá destinar quinientos cincuenta euros (550 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y trescientos cincuenta euros (350 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (M.^a Dolores Tamayo Benítez).

El premio comprende una placa honorífica para D.^a Rosa García Lozano, profesora que tutela el trabajo presentado.

— Se concede el Primer Premio del Segundo Ciclo, al dibujo realizado por Iván Campos Alamillo, alumno del segundo ciclo de Educación Primaria del Colegio Público “Virgen de la Vega” de Moraleja (Cáceres), bajo la tutela de la profesora D.^a Gloria Camisón Bertol.

El premio está dotado con la cuantía de mil cien euros (1.100 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público “Virgen de la Vega” de Moraleja, que deberá destinar setecientos euros (700 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y cuatrocientos euros (400 euros) a la adquisición de material educativo para el autor del dibujo (Iván Campos Alamillo).

El premio comprende una placa honorífica para D.^a Gloria Camisón Bertol, profesora que tutela el trabajo presentado.

— Se concede el Segundo Premio del Segundo Ciclo, al dibujo realizado por Esperanza González Moreno, alumna del segundo ciclo de Educación Primaria del Colegio Público “Nuestra Señora de Loreto” de Higuera de Vargas (Badajoz), bajo la tutela del profesor D. Santiago Acedo Marabé.

El premio está dotado con la cuantía de novecientos euros (900 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público “Nuestra Señora de Loreto” de Higuera de Vargas, que deberá destinar quinientos cincuenta euros (550 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y trescientos cincuenta euros (350 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (Esperanza González Moreno).

El premio comprende una placa honorífica para D. Santiago Acedo Marabé, profesor que tutela el trabajo presentado.

— Se concede el Primer Premio del Tercer Ciclo, al dibujo realizado por M.^a de los Ángeles Pérez Merchán, alumna del tercer ciclo de Educación Primaria del C.E.I.P. “Antonio Machado” de Almendralejo (Badajoz), bajo la tutela de la profesora D.^a Isabel Ortiz González.

El premio está dotado con la cuantía de mil cien euros (1.100 euros), cuyo beneficiario es el C.E.I.P. “Antonio Machado” de Almendralejo, que deberá destinar setecientos euros (700 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y cuatrocientos euros (400 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (M.^a de los Ángeles Pérez Merchán).

El premio comprende una placa honorífica para D.^a Isabel Ortiz González, profesora que tutela el trabajo presentado.

— Se concede el Segundo Premio del Tercer Ciclo, al dibujo realizado por Ana Belén Campos Ruiz, alumna del tercer ciclo de Educación Primaria del Colegio Público “Antonio Hernández Gil” de Puebla de Alcocer (Badajoz), bajo la tutela del profesor D. Alfonso Madrid Bolaños.

El premio está dotado con la cuantía de novecientos euros (900 euros), cuyo beneficiario es el Colegio Público “Antonio Hernández Gil” de Puebla de Alcocer, que deberá destinar quinientos cincuenta euros (550 euros) a la adquisición de material escolar para el Centro Docente y trescientos cincuenta euros (350 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (Ana Belén Campos Ruiz).

El premio comprende una placa honorífica para D. Alfonso Madrid Bolaños, profesor que tutela el trabajo presentado.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se deja sin efecto la autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas” de la empresa “Gas Extremadura Transportista, S.L.”. Expte.: 73/549/05.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Empresa GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L., esta Dirección General dictó RESOLUCIÓN con fecha 9 de junio de 2006 por la que se procedía a la Autorización Administrativa, Reconocimiento de la Utilidad Pública y Aprobación de la Ejecución de las Instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas”, que discurriría por los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdetorres, Mengabril, Medellín, Don Benito y Santa Amalia, en la provincia de Badajoz, y Miajadas, en la provincia de Cáceres, dando así cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Como consecuencia de las nuevas exigencias que deberá cumplir el citado gasoducto en cuanto a presiones máximas de servicio y diseño, 60 y 80 bar respectivamente, así como a su nueva clasificación en la categoría “A” (Primario), la Empresa Gas Extremadura Transportista, S.L. ha solicitado ante esta Dirección General, la paralización del procedimiento y actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Extremadura por no ser competente en su tramitación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 7 de febrero de 2007, se otorga la autorización de forma directa, a la empresa Gas Extremadura Transportista, S.L., para la construcción de las instalaciones del gasoducto de transporte primario de gas natural denominado “Mérida - Don Benito - Miajadas”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto 1434/2002, la autorización administrativa, el reconocimiento en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado “Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas”, Expediente: 73/549/05, será llevada a cabo por la Administración General del Estado a través de las Direcciones de Áreas o, en su caso, Dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno de las provincias de Cáceres y Badajoz.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera HA RESUELTO dejar sin efecto la Resolución de fecha 9 de junio de 2006 por la que se otorgaba a la Empresa Gas Extremadura Transportista, S.L. Autorización Administrativa, Reconocimiento de la Utilidad Pública y Aprobación de la Ejecución de las Instalaciones correspondientes al Proyecto “Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas” (Expte.: 73/549/05).

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Badajoz, a 5 de septiembre de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 12 MW. Expte.: GE-M/102/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Constructora Promotora Moleón, S.A., con domicilio en Avda. Fernando Calzadilla, 5, 06004 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000),

así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Constructora Promotora Moleón, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 12.000 kW nominales, constituida por 120 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

• 20 C.T. de tensión 2x630 kVA, de relación de transformación 20/B2 kV.

• Interconexión entre los centros de transformación mediante línea tipo aislada y subterránea formada por 3 (1x240) mm² RHV 18/30 kV bajo tubo, de longitud 1.600 m.

— La línea de evacuación será aérea 3LA-280 de longitud 250 m y conectará en las proximidades de la línea de 66 kVA Santa Marina-Olivenza, propiedad de Endesa.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 24, 25 y 48, polígono 283, del término municipal de Badajoz.

— Promotor: Constructora Promotora Moleón, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos; particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 20 de noviembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 7 MW, Paraíso, en la parcela 7 del polígono 17, en el término municipal de Casas de Don Pedro.

El proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de 7 MW "Paraíso", en la parcela 7, del polígono 17, en el término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 100 de fecha 28 de agosto de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos

más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan determinadas medidas correctoras, que se han incluido en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de 7 MW “El Paraíso”, en la parcela 7, del polígono 17, en el término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de 7 MW “El Paraíso” en la parcela 7 del polígono 17, en el término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz), promovido por la empresa Solargen, Proyectos e Instalaciones Solares, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer

nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.

8. Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con el Agente del Medio Natural, quien deberá estar presente durante las mismas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

9. Para evitar las afecciones a los cursos fluviales o a los árboles se modificará, si fuera necesario, la distribución de las estructuras.

10. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del órgano de cuenca correspondiente.

11. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

12. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro septentrional de la instalación utilizando especies autóctonas de carácter mediterráneo

(encina, coscoja, acebuche, mirto, madroño, labiérnago, cornicabra, durillo, lentisco, etc.).

13. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

14. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.

15. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

16. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

17. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

18. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

19. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

20. Una vez terminada la obra, se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

21. Antes de la finalización de las obras deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.

22. En las instalaciones eléctricas, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 m al tres-

bolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.

23. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

24. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

25. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

26. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

27. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

28. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

29. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

30. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

31. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

f) Programa de vigilancia ambiental:

32. Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para que se evalúe la conveniencia de establecer medidas correctoras adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.

33. Se comunicará el inicio de las obras y durante el transcurso de la misma se presentarán informes mensuales sobre el progreso de las mismas y la aplicación de las medidas correctoras.

34. Se realizará un Plan de Vigilancia Ambiental redactado por un técnico cualificado, e incluirá, entre otras, la realización de visitas estratégicas y la redacción de informes mensuales durante el transcurso de las obras (y anuales durante los tres primeros años de funcionamiento), con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:

- La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
- Vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
- Seguimiento de la fauna del entorno. Se prestará especial atención a la avifauna (grulla común, avutarda, sisón, cigüeña negra y rapaces rupícolas).
- Seguimiento de las especies de flora y vegetación del entorno, especialmente las incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
- Posibles incidencias en la instalación en relación con la fauna silvestre.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 22, conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 12) y el Plan de Restauración (puntos 26 y 27), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Solargen, Proyectos e Instalaciones Solares, S.L. consiste en la instalación de una agrupación de 70 sistemas de energía solar fotovoltaica denominado “El Paraíso”, en la finca “Las Tiesas” (polígono 17, parcela 7), en el término municipal de Casas de Don Pedro, con una superficie de 15 hectáreas. La instalación prevé un cerramiento de malla metálica de 2 m.

La instalación fotovoltaica de 7.000 kW nominales, constituidos por 70 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 KVA-0,4/20 kV alojados en el interior de casetas prefabricadas. Todos los centros de transformación se conectarán en configuración en anillo mediante dos líneas de 3,5 MW cada una. Estas líneas irán a barras de la Subestación Transformadora ST “Casas de Don Pedro”, situada en el mismo terreno de la agrupación fotovoltaica. La ST estará intercalada entre los apoyos 5066 y 5073 de la Línea de 45 kV Logrosán-Talarrubias que pasa por el mismo terreno.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se indican los datos de la parcela.
- “Análisis del Impacto”, donde se hace un estudio del medio físico (orografía, geología, hidrología y climatología) y natural

(vegetación natural y fauna), junto con un estudio de la calidad paisajística y de patrimonio y zonas protegidas, finalizando con un estudio socioeconómico.

— “Estudio Ambiental”, donde se analiza el estado ambiental de la parcela para ver el grado de fragilidad ecológica y su capacidad para absorber alteraciones. Se realiza el estudio sobre el medio físico (suelos, aguas y paisaje), natural (vegetación y fauna), socioeconómico y patrimonial-cultural y de zonas protegidas.

— “Conclusiones”, donde se diferencian dos zonas: Zona 1, que corresponde con la parte Este de la finca donde se encuentran 22 encinas de porte medio, incluyendo una encina de gran porte; y una Zona 2, que corresponde con el resto de la finca, siendo una zona de pastizal.

El estudio de los resultados del impacto ambiental está compuesto por los siguientes apartados:

— “Alteraciones”, donde se indican las fases del proyecto que pueden causar alteración y las alternativas generadas.

— “Valoración de Impacto”, en el que se realiza una valoración cuantitativa y cualitativa, estimando su magnitud y describiendo las funciones de transformación y valoración de unidades homogéneas.

— “Medidas Preventivas y Correctoras”, entre las que estarían las siguientes: creación de un sistema de drenaje perimetral para la recogida de aguas de escorrentía, construcción de obras auxiliares de canalización; recogida de aceites por gestores autorizados; reforestación de encinas en la parte norte de la parcela en una superficie de 5.000 m²; se realizará un perímetro de seguridad alrededor de donde se lleven acabo los trabajos de soldadura, acompañado por personal encargado de vigilancia y equipos móviles de extinción de incendio; mantenimiento de todas las encinas que existen en la parcela, tanto la de menor porte como la de mayor porte; medidas protectoras de la vegetación existente fuera del área de la planta, adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía, sin grandes movimientos de tierra.

— “Programa de Vigilancia Ambiental” para el seguimiento de las medidas correctoras.

Finaliza el documento con las conclusiones, acompañado por una estimación económica y documentación gráfica de los planos de la situación emplazamiento y un reportaje fotográfico.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de huerta solar fotovoltaica, Castuera 1, con conexión a red eléctrica, de 41 plantas y una potencia nominal de 3,99 MW en la parcela 27 del polígono 18, en el término municipal de Castuera.

El proyecto “Huertasolar Fotovoltaica “Castuera 1” con Conexión a Red Eléctrica de 41 Plantas y una Potencia Nominal de 3,99 MW”, en la parcela 27, del polígono 18, en el término municipal de Castuera (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 81 de fecha 14 de julio de 2007. Con fecha 14 de junio de 2007 el promotor ha presentado nueva documentación en respuesta al requerimiento realizado por la Dirección de Programas de Impacto Ambiental con fecha 8 de junio de 2007. El Anexo I contiene las alegaciones presentadas en el periodo de información pública. El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 12 de noviembre de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indican las condiciones necesarias para garantizar la minimización del impacto hasta un nivel que no sea considerado significativo para la

Red Natura 2000, medidas que se han incluido en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 23 de julio de 2007 se recibe informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, los informes y alegaciones incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “Huertasolar Fotovoltaica “Castuera I” con Conexión a Red Eléctrica de 41 Plantas y una Potencia Nominal de 3,99 MW”, en la parcela 27, del polígono 18, en el término municipal de Castuera (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “Huertasolar Fotovoltaica “Castuera I” con Conexión a Red Eléctrica de 41 Plantas y una Potencia Nominal de 3,99 MW”, en la parcela 27, del polígono 18, en el término municipal de Castuera (Badajoz), promovido por la empresa Acciona Solar, S.A., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.

8. Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con el Agente del Medio Natural, quien deberá estar presente durante las mismas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

9. Se respetarán las zonas con afloramientos rocosos y los cauces continuos o discontinuos existentes. Dichas zonas no podrán ser alteradas. En este sentido, para evitar las afecciones a los cursos fluviales o a los árboles, se modificará, si fuera necesario, la distribución de los seguidores.

10. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del órgano de cuenca correspondiente.

11. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

12. Se establecerá un área de 10 metros entre el cerramiento actual y el nuevo cerramiento de la explotación, donde se realice una reforestación con especies arbustivas de la zona, al objeto de

crear una pantalla visual natural, al margen de instalar un seto en el interior del cerramiento de la central. En este área debe prohibirse el acceso al ganado y se realizarán actividades de control de incendios, siempre a mano.

13. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

14. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.

15. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

16. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

17. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

18. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

19. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso, se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

20. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

21. Antes de la finalización de las obras deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.

22. Las líneas eléctricas serán enterradas, tal y como se indica en proyecto.

23. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos

del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

24. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

25. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

26. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

27. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

28. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.

29. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

30. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

31. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta

actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

f) Programa de vigilancia ambiental:

32. Se comunicará el inicio de las obras y durante el transcurso de la misma se presentarán informes mensuales sobre el progreso de las mismas y la aplicación de las medidas correctoras.

33. En el interior del parque solar se deberá realizar un “Plan de Gestión del Control de la Vegetación”, limitando el uso del ganado en el periodo de mayor sensibilidad para las aves y que el aprovechamiento ganadero cause daños irreversibles al pasto y al suelo.

34. Para atenuar la mínima afección a la Red Natura 2000, el promotor deberá realizar la gestión ambiental en un área de 15 hectáreas, con el objeto de conservar la avifauna que pudiera verse afectada; entre otras actuaciones se realizará un control del acceso de predadores terrestres, mejoras de hábitas, creación de zonas de alimentación y creación de puntos de agua como bebederos y estando supeditada la gestión agroganadera a la conservación de las aves.

35. Se realizará un Plan de Vigilancia Ambiental redactado por un técnico cualificado, e incluirá, entre otras, la realización de visitas estratégicas y la redacción de informes mensuales durante el transcurso de las obras (y anuales durante los tres primeros años de funcionamiento), con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán al menos los siguientes puntos:

- La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
- Vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
- Valoración del censo de aves de la zona de actuación y zona de influencia.
- Posibles incidencias en la instalación en relación con la fauna silvestre.
- Resultados del plan de gestión del control de la vegetación.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 12) y el Plan de Restauración (puntos 26 y 27), conforme al artículo 27 de la

Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I ALEGACIONES AL PROYECTO

D.^a Gracia Arévalo Jiménez con D.N.I. n.º 76.246.912, como Secretaria de la Asociación Naturalista de Amigos de La Serena (ANSER) expone que la zona donde se pretende realizar la actividad se encuentra integrada en la Red Natura 2000, con la denominación de ZEPA “La Serena y Sierra de Tiros” y LIC “La Serena”; también señala que en la zona de actuación se ha constatado la reproducción de diversas especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas; asimismo, indica que también es zona habitual de campeo y alimentación de águila perdicera, debiendo ser de aplicación el plan de conservación correspondiente a dicha especie; el área de actuación de 28 hectáreas implicaría la ocupación de una extensa zona cubierta por majadales, un hábitat prioritario según el R.D. 1997/1995, que traspone la Directiva Hábitats; en la finca se desarrolló el proyecto LIFE00/NAT/E/7327; y, por último, la Dirección General del Medio Natural ha desarrollado un proyecto LIFE Naturaleza en la comarca de La Serena para conservar los valores naturales existentes.

La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, vista la zona en la que se ubica el proyecto, solicitó al promotor un estudio específico de afección, cuyos resultados fueron posteriormente sometidos al dictamen de la Dirección General del Medio Natural, la cual ha establecido una serie de condiciones que han sido recogidas íntegramente en el condicionado ambiental de la declaración de impacto ambiental.

ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Acciona Solar, S.A. consiste en la construcción de una planta solar fotovoltaica, con una potencia nominal de 3,99 MW y compuesta por 41 unidades denominadas Huertasolar, en la parcela 27, del polígono 18, del término municipal de Castuera. Para evacuar la energía a la red eléctrica se realizaría una línea de 20 kV, subterránea, de 1.388 m de longitud, que conectaría con la subestación S.T.R. Castuera, dentro del casco urbano.

La planta solar estará compuesta por los seguidores (363), las casetas de los contadores (41), los centros de transformación (9), el centro de distribución y la caseta de control y mantenimiento. La superficie ocupada por la planta será de 28,04 has, aunque el terreno real ocupado por los 80 bastidores de los seguidores y las demás edificaciones será de 1.051 m².

Dispondrá de un cerramiento perimetral de 2.200 m de longitud y 2 m de altura, realizado con malla simple torsión galvanizada, plastificada en verde y con una trama de 50/14-17. Los postes, de acero galvanizado y color verde, serán recibidos en su base con hormigón y se elevarán 15 centímetros para permitir el paso de pequeños mamíferos. Respecto a este cerramiento, se ha recogido en la declaración de impacto ambiental una recomendación explícita, haciendo constar, no obstante, la obligatoriedad de solicitar la pertinente autorización previa ante la Dirección General del Medio Natural.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: antecedentes y normativa legal, breve descripción del proyecto, examen de alternativas y justificación de la solución adoptada, descripción del medio físico y natural, medio socioeconómico, identificación, caracterización y descripción de impactos, medidas protectoras y correctoras, programa de vigilancia ambiental, plan de restauración y propuesta de reforestación, documento de síntesis, reportaje fotográfico y planos.

El apartado “Antecedentes y Normativa Legal” comprende los siguientes subapartados: objeto del proyecto, datos del peticionario y equipo redactor y normativa ambiental.

Dentro del apartado “Breve Descripción del Proyecto” se indica la situación y se describen las características del proyecto, resumidas en el Anexo I de la presente declaración de impacto ambiental.

En “Examen de Alternativas y Justificación de la Solución Adoptada” se realiza un examen de alternativas y se justifica la solución adoptada, atendiendo a los factores socioeconómicos y al aprovechamiento de caminos existentes.

En los apartados “Descripción del Medio Físico y Natural” y “Medio Socioeconómico” se analizan cada uno de los elementos del medio afectables por las actuaciones a implementar durante las diferentes fases del proyecto de construcción, explotación y desmantelamiento de la planta solar. Los elementos analizados son los siguientes: medio físico (geología, edafología, hidrología y climatología), medio biótico (vegetación, fauna, espacios protegidos

y áreas de interés ecológico), medio perceptual y medio socioeconómico (población, infraestructuras y vías pecuarias).

El apartado “Identificación, Caracterización y Descripción de Impactos” incluye la identificación de los impactos ambientales, así como las interacciones entre las acciones del proyecto y los factores ambientales afectados en las fases de diseño, construcción, explotación y desmantelamiento. Para representar gráficamente esta identificación se utilizan matrices causa-efecto. La valoración se realiza de manera global utilizando indicadores cualitativos. Se realiza una descripción de las acciones del proyecto, como movimientos de tierras, despeje y desbroce, apertura de zanjas, cimentaciones, montaje de los elementos, cerramiento, operaciones de mantenimiento, retirada de los elementos y recuperación del terreno afectado. Posteriormente, se describen los factores del medio afectados por cada acción. Finalmente, resulta una valoración ambiental global “Compatible”.

En el apartado “Medidas Preventivas y Correctoras” se proponen las siguientes medidas:

- Selección de viales de tránsito y acceso a la planta solar entre los caminos ya existentes.
- Selección de espacios ambientalmente más adecuados para ser ocupados por los elementos de la planta solar.
- Seguimiento ambiental de la obra.
- Delimitación y señalización previa del espacio seleccionado para la construcción y actividades de obra.
- Control de la ubicación y forma de establecer acopios temporales de tierra, así como el destino de los mismos.
- Descompactación de terrenos, restauración edáfica y restauración de zonas deterioradas.
- Establecimiento de un plan de gestión de residuos que evite la contaminación de suelos y de aguas.
- Control de las emisiones de polvo.
- Control de las emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de maquinaria y vehículos.
- Evitar la circulación de personas y vehículos más allá de los sectores estrictamente necesarios dentro del predio destinado a la obra.
- Evitar los trabajos nocturnos, para que el tránsito de maquinaria y personas durante la fase de construcción no provoque la huida de la fauna de la zona de obras.
- Reposición de servicios afectados.

- Fomento del empleo de mano de obra y canalización de la demanda de material hacia el municipio afectado.
- Integración paisajística de la planta fotovoltaica mediante el diseño de una pantalla vegetal en todo el perímetro vallado.
- Evitar la contaminación lumínica que se provocaría por la reflexión de la luz.
- Realizar una adecuada campaña divulgativa, en la que se informe a la población y al visitante sobre la actividad de la planta y sus ventajas sobre otras formas de energía.

Se incluye un “Plan de Vigilancia Ambiental” para el seguimiento de las medidas correctoras y preventivas y detectar aquellas alteraciones de difícil previsión y un presupuesto de medidas protectoras y correctoras.

En el apartado “Plan de Restauración y Propuesta de Reforestación” se indica que, una vez desmantelada la planta, la zona afectada será restaurada debidamente atendiendo a condicionantes ambientales y las preferencias de los propietarios. Además, el plan de restauración será tenido en cuenta en el plan de desmantelamiento, donde se describirá el tipo de restauración a realizar, así como su presupuesto, características, etc. La reforestación será llevada a cabo en el perímetro afectado por las obras, que tiene una longitud de 2.250 m y formará una pantalla vegetal compuesta por retamas, adelfas y especies del género *Quercus* sp., no descartándose otras especies.

Finaliza el estudio de impacto ambiental con el “Documento de Síntesis”. En la documentación gráfica se presenta: un reportaje fotográfico de la zona y los planos de localización, emplazamiento de la planta solar, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, distribución de seguidores y detalles constructivos.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 0,6 MW.
Expte.: GE-M/110/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Lovely Diseños, S.L.U., con domicilio en C/ Capitán Troncoso, 8, 1.º Dcha., 15001, A Coruña, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios esta-

blecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Lovely Diseños, S.L.U., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por 6 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 15-20 kV/B2.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 1 C.T. de tensión de 2x630 kVA, de relación de transformación 15-20 kV/B2.

- En el centro de transformación anterior se instalará un transformador de 25 kVA y de relación de transformación 15-20/B2 kV, para servicios auxiliares.

- La línea de evacuación será mixta aéreo-subterránea. El primer tramo será aéreo, de 20 kV (primera etapa a 15 kV), simple circuito y longitud 480 m. Partirá del punto de conexión concedido por la compañía (apoyo n.º A-417242 de la LMT “Extrarradio” Sub Mérida), realizándose el paso aéreo-subterráneo en el apoyo 4, desde el cual partirá el segundo tramo, subterráneo de 20 kV (primera etapa a 15 kV), de 290 m de longitud, que terminará en el centro de transformación de la planta solar.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: parcela 29 del polígono 41, del término municipal de Mérida (Badajoz).

- Promotor: Lovely Diseños, S.L.U.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/145/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L., con domicilio en C/ Granada, 7-3.º, C.P. 45001 Toledo, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L.; de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea mixta aérea a 20 kV de 904 metros de longitud y subterránea 12/20 kV de 303 metros de longitud, desde el punto de conexión en barras de Media Tensión de la Subestación "Montehermoso", hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 100 kVA, 20 centros de transformación

compactos interconectados entre sí mediante línea subterránea 12/20 kV con final en centro de reparto que acometerá posteriormente al centro de seccionamiento anteriormente indicado.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 10, parcelas 8 y 2, término municipal de Montehermoso (Cáceres).

— Promotor: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW. Expte.: GE-M/104/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L., con domicilio en

C/ de la Granada, 7-3.º, C.P.: 45001 Toledo, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L.; de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea aérea a 20 kV de 450 metros de longitud, desde el punto de conexión en la línea de evacuación que une las STR de Montehermoso y Borbollón, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 100 kVA, 15 centros de transformación compactos interconectados entre sí mediante línea subterránea 12/20 kV con final en centro de reparto que acometerá posteriormente al centro de seccionamiento anteriormente indicado.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 3009 del polígono 2, término municipal de Guijo de Coria (Cáceres).

— Promotor: Dumar Ingenieros Desarrollo de Energías, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 16 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Colada del Camino de Galisteo”, tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Galisteo.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de Galisteo”. Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Galisteo. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 23 de mayo de 2007, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de julio de 2007.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 111 de 7 de septiembre de 2007. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Colada del Camino de Galisteo, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Galisteo, aprobado por Orden Ministerial de 24 de junio de 1968, la cual fue publicada en el B.O.E., de 27 de julio de 1968.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Colada del Camino de Galisteo, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Colada del Camino de Galisteo”. Tramo: En todo el término municipal de Galisteo. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 16 de noviembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 760 de 28 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 662/2005.

En el recurso contencioso-administrativo número 662/2005 promovido por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de Doña MARÍA TENA SÁNCHEZ, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23 de mayo de 2005, ha recaído Sentencia firme, dictada el 28 de septiembre de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 28 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 662 de 2005, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de Dña. María Tena Sánchez, contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23 de mayo de 2005, por lo que anulamos la mencionada resolución al ser disconforme con el ordenamiento jurídico y declaramos no haber lugar a estimar el recurso de alzada presentado por D. Manuel González de la Fuente contra las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria de la Zona Arroyo del Campo (Badajoz). Y ello sin realizar imposición de costas.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Cerca Augusto” del término municipal de Jerez de los Caballeros, registrada con n.º 070BA0203 a nombre de “Jamones y Embutidos La Jamonería, S.A.”.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 118612006, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino, el artículo 4 de la Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además del artículo 3 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE autorizar para la venta de reproductores, a la explotación porcina “CERCA AUGUSTO”, propiedad de JAMONES Y EMBUTIDOS LA JAMONERÍA, S.A., situada en el término municipal de JEREZ DE LOS CABALLEROS e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 070BA0203.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, tramo: zona de concentración parcelaria (desde casco urbano hasta el límite de término municipal con Acedera), en el término municipal de Orellana la Vieja.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el

Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: Zona de concentración parcelaria (desde casco urbano hasta el límite de término municipal con Acedera), en el término municipal de Orellana la Vieja.

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 3 de mayo de 2007.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 7 de junio del 2007, en el entronque de la Cañada Real Leonesa con la carretera de Orellana la Vieja a Acedera, BA-105.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de 30 de agosto de 2007.

En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: Zona de concentración parcelaria (desde casco urbano hasta el límite de término municipal con Acedera) en el término municipal de Orellana la Vieja.

En su virtud y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: Zona de concentración parcelaria (desde casco urbano hasta el límite de término municipal con Acedera), en el término municipal de Orellana la Vieja.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de

la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

La Directora General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Castuera, a excepción de la zona divisoria con Malpartida de la Serena.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Castuera a excepción de la zona divisoria con Malpartida de la Serena.

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 26 de abril de 2007.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 29 de mayo del 2007, en la carretera EX-104 en el punto kilométrico 32 al cruce de la Cañada Real Leonesa.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de 30 de agosto de 2007.

En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Castuera a excepción de la zona divisoria con Malpartida de la Serena.

En su virtud y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", tramo: todo el término municipal de Castuera a excepción de la zona divisoria con Malpartida de la Serena.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

La Directora General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa o Serrana, tramo: todo el término municipal de Malpartida de la Serena, a excepción de la zona divisoria con Castuera.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa o Serrana, tramo: Todo el término municipal de Malpartida de la Serena a excepción de la zona divisoria con Castuera.

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 26 de abril de 2007.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 29 de mayo del 2007, en la carretera EX-112 de Quintana de la Serena a Castuera en el punto kilométrico 5,5 donde cruza el arroyo Guadalefra.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 100, de 28 de agosto de 2007.

En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa o Serrana, tramo: todo el término municipal a excepción de la zona divisoria con Castuera.

En su virtud y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", tramo: todo el término municipal a excepción de la zona divisoria con Castuera.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

La Directora General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa o Serrana, tramo: divisoria de los términos municipales de Malpartida de la Serena y Castuera.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa o Serrana, tramo: Divisoria de los términos municipales de Malpartida de la Serena y Castuera.

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 26 de abril de 2007.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 13 horas del 29 de mayo del 2007, en la carretera EX-112 de Quintana de la Serena a Castuera en el punto kilométrico 5,5 donde cruza el arroyo Guadalefra, según anuncio de 26 de abril de 2007, publicado en el D.O.E número 54, de 12 de mayo de 2007.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 100, de 28 de agosto de 2007.

En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa o Serrana, tramo: divisoria de los términos municipales de Malpartida de la Serena y Castuera, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", tramo: Divisoria de los términos municipales de Malpartida de la Serena y Castuera.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007.

La Directora General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Miajadas.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Miajadas.

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 24 de abril de 2007.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 12 horas del 24 de mayo del 2007, el kilómetro 1 del canal secundario n.º 3 paraje “Cerro de la Cruz”, por donde cruza la Cañada Real Leonesa, según anuncio de 24 de abril de 2007, publicado en el D.O.E. número 52, de 8 de mayo de 2007.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 23 de agosto de 2007. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Miajadas.

En su virtud y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo el término municipal de Miajadas.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

La Directora General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa, tramo: divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real del Puerto Miravete o Leonesa, tramo: Divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura.

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 20 de abril de 2007.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 22 de mayo del 2007, en el cruce del arroyo Humazo con la Cañada Real del Puerto Miravete o Leonesa y el río Burdalo (divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura), según anuncio de 20 de abril de 2007, publicado en el D.O.E. número 50, de 3 de mayo de 2007.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 23 de agosto de 2007. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real del Puerto Miravete o Leonesa, tramo: divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura.

En su virtud y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto Miravete o Leonesa”, tramo: divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

La Directora General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Abertura, a excepción de la zona divisoria del término municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Abertura a excepción de la zona divisoria con Santa Cruz de la Sierra.

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 20 de abril de 2007.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 12 horas del 22 de mayo del 2007, en el cruce del arroyo Humazo con la Cañada Real del Puerto Miravete o Leonesa y el río Burdalo (divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura), según anuncio de 20 de abril de 2007, publicado en el D.O.E. número 50, de 3 de mayo de 2007.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 23 de agosto de 2007. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal de Abertura a excepción de la zona divisoria con Santa Cruz de la Sierra.

En su virtud y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", tramo: todo el término municipal de Abertura a excepción de la zona divisoria con Santa Cruz de la Sierra.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

La Directora General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Puerto de Miravete, tramo: todo el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, a excepción de la zona divisoria del término municipal con Trujillo y Abertura.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del

Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real del Puerto Miravete, tramo: todo el término municipal de Santa Cruz de la Sierra a excepción de la zona divisoria con Trujillo y Abertura.

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 20 de abril de 2007.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 21 de mayo del 2007, en el cruce del camino rural asfaltado de Santa Cruz de la Sierra a Madroñera en el paraje denominado "Valquemadillo", según anuncio de 20 de abril de 2007, publicado en el D.O.E. número 50, de 3 de mayo de 2007.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 23 de agosto de 2007. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real del Puerto Miravete, tramo: todo el término municipal de Santa Cruz de la Sierra a excepción de la zona divisoria con Trujillo y Abertura.

En su virtud y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto Miravete", tramo: todo el término municipal de Santa Cruz de la Sierra a excepción de la zona divisoria con Trujillo y Abertura.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

La Directora General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 246/2007 de 19 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 271/2005, promovido por la representación procesal de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DOMÉNECH, S.L.U. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 31.602,54 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de septiembre de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 246/2007, de 19 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de Construcciones y Reformas Doménech S.L.U., contra Resolución de 30 de septiembre de 2004 del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de junio de 2004 debo declarar y declaro no ser la misma conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, en los términos y con los efectos descritos en el Fundamento Jurídico Segundo de esta Resolución, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 2007 (D.O.E. núm. 68, de 14 de junio), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 9, y a propuesta del Director General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 240.405 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2007.13.02.423A.489.00, Superproyecto 2002.13.02.9003, Proyecto 2002.13.02.0008, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
Ayudas concedidas

Exp.	Beneficiarios	N.I.F.	Tipo participación	% participación	Título proyecto	Cantidad concedida
1	GUERRA MORENO, TELESFORO	08809368-T	Coordinador	34	GLOBALINEX: MAGIA CON LAS PALABRAS (MATERIAL AUXILIAR PARA EL APRENDIZAJE INTERACTIVO DE LA LECTO-ESCRITURA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL)	11.340,00 €
	GARCÍA ROMERO, Mª DEL CARMEN	08828214-D	Integrante	33		
	SÁNCHEZ RUIZ, Mª PAZ	08811034-X	Integrante	33		
2	AZNAR GRASA, JOSÉ MANUEL	17871752-Q	Coordinador	50	REPERTORIO INTERACTIVO DE ESCULTURA EXTREMEÑA	14.400,00 €
	GRAGERA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR	8804462-Q	Integrante	50		
3	SERRANO TRENADO, SOFÍA	9173750-Q		100	ATRAPA A ESE SUJETO	14.520,00 €
8	BRULL CALBET, JOSÉ MARÍA	9194634-Q	Coordinador	30	APRENDE MATEMÁTICAS JUGANDO POR EXTREMADURA	11.457,00 €
	AYUSO HOLGADO, YOLANDA P.	52963335-Q	Integrante	10		
	BARRAS GALÁN, JOSÉ MARÍA	28963181-V	Integrante	30		
	FLORIDO DOBLAS, FRANCISCO JOSÉ	74836090-R	Integrante	10		
	MORENO MORENO, JAVIER DAVID	33984687-W	Integrante	10		
	SÁNCHEZ MARÍN, IRENE	75949697-V	Integrante	10		
9	VEGA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	80023560-M	Coordinador	16,7	APLICACIÓN INTERACTIVA PARA DESARROLLAR LA ESTIMULACIÓN PRECOZ EN LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS BASADO EN LOS MÉTODOS "GLENN DOMAN" EN EL 1º Y 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	14.250,00 €
	ÁLVAREZ GORDILLO, Mª CARMEN	08979689-M	Integrante	16,6		
	GUERRERO ALONSO, DIEGO ANTONIO	09174986-X	Integrante	33,4		
	MACÍAS LAVADO, MATILDE	09176602-Q	Integrante	16,6		
	ORTIZ DURÁN, J. SANTIAGO	08804442-L	Integrante	16,7		
10	DOMÍNGUEZ CASADO, Mª ANTONIA	9160542-X	Coordinador	50	LA ESCALERA DE CARACOL	13.078,00 €
	GASPAR HERNÁNDEZ, ALFONSO	9177567-S	Integrante	50		
11	MUÑOZ BRAVO, JOAQUÍN	8693392-J	Coordinador	50	AGUASERENA	14.000,00 €
	GARCÍA BLANCO, PABLO	9154882-P	Integrante	50		
12	CASTAÑO VINAGRE, JOSÉ	80041125-K	Coordinador	45	LA OCA DE LAS CIENCIAS PARA 3º DE E.S.O.	12.000,00 €
	SILOS ROLLÁN, MARÍA CONCEPCIÓN	09179863-B	Integrante	55		
15	GONZÁLEZ-HABA GIL, SATURNINO	33985440-L		100	ACTIVIDADES PARA LA ASIGNATURA DE TECNOLOGÍAS 2º Y 3º E.S.O.	4.500,00 €
16	RODRÍGUEZ IGLESIAS, ANTONIO	8953865-B		100	DICTADURA Y DEMOCRACIA: DOS VERTIENTES OPUESTAS DE LA HISTORIA DE ESPAÑA DEL SIGLO XX	11.790,00 €
18	BERNAL LÓPEZ, PATRICIA	7974147-R	Coordinador	50	APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL AGUA Y EL VIENTO. SU IMPORTANCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	6.930,00 €
	SÁNCHEZ CASTAÑO, JOSE IGNACIO	7867987-D	Integrante	50		
24	SÁNCHEZ PESQUERO, CIPRIANO	8738371-G	Coordinador	56	GEOMETRÍA BÁSICA INTERACTIVA II	12.848,00 €
	ADAME VIERA, Mª DE LOS ÁNGELES	80001546-W	Integrante	44		
28	MORILLO NIETO, ANTONIO	3398568-X	Coordinador	50	FÍSICA Y QUÍMICA INTERACTIVA II	12.000,00 €
	GARCÍA MARTÍNEZ, CLAUDIA	8828036-S	Integrante	50		
29	RODRÍGUEZ GARCÍA, EMILIA	11762902-N	Coordinador	60	POPI 1.0: PARCHÍS ORTOGRÁFICO PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	13.200,00 €
	GONZÁLEZ MUÑOZ, Mª TERESA	25143343-L	Integrante	20		
	OLMO SERRANO, FRANCISCO JAVIER	30807551-V	Integrante	20		

Exp.	Beneficiarios	N.I.F.	Tipo participación	% participación	Título proyecto	Cantidad concedida
30	MACÍAS SÁNCHEZ, LUISA MARÍA	8793398-S	Coordinador	20,409	EDUCANDO HACIA LA EMPATÍA	16.000,00 €
	ACOSTA MÁRQUEZ, Mª ISABEL	8809600-W	Integrante	5,102		
	ALGABA MANSILLA, Mª TEODORA	8813068-C	Integrante	5,102		
	BECERRA MUÑOZ, LORENZO	8752166-E	Integrante	5,102		
	BRAVO RODRÍGUEZ, Mª DEL CARMEN	8804359-M	Integrante	5,102		
	CORRAL JIMÉNEZ, Mª INÉS	8835781-D	Integrante	5,102		
	DELGADO GARCÍA, ENCARNACIÓN	9161828-P	Integrante	5,102		
	GARCÍA BLANCO, LEONOR	6958393-L	Integrante	5,102		
	GIL FERNÁNDEZ, Mª DEL CARMEN	80072877-X	Integrante	2,721		
	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, NOELIA	9200306-F	Integrante	5,102		
	IZQUIERDO PÉREZ, GLORIA	9194588-Q	Integrante	2,721		
	LÓPEZ PÉREZ, TEODORA DE JESÚS	8820143-B	Integrante	5,102		
	MAESTRE GALVÁN, JUAN RAMÓN	8768086-A	Integrante	5,102		
	MATADOR PÉREZ, MARGARITA	8829863-W	Integrante	5,102		
	PACHECO CARRETERO, Mª DEL MAR	8831169-C	Integrante	2,721		
	RODRÍGUEZ TEJADA, Mª ISABEL	8778288-Q	Integrante	5,102		
RUIZ CASILLAS, Mª JOSÉ	8820891-T	Integrante	5,102			
VÁZQUEZ LOBATO, MANUEL	2187969-W	Integrante	5,102			
32	CORTÉS VILLALOBOS, HERNÁN	8744152-N	Coordinador	70	APRENDIZAJE INTERACTIVO DE MATEMÁTICAS BÁSICAS. PROCEDIMIENTOS DE CONTENIDOS. (EN BASE A HOJAS DE CÁLCULO INTERACTIVAS)	15.000,00 €
	GAÑÁN PRESMANES, Mª AMPARO	8745371-N	Integrante	10		
	JIMÉNEZ ORTIZ, JUAN ANTONIO	8765342-L	Integrante	20		
33	REGODÓN MATEOS, JOSÉ ANTONIO	28941499-R		100	"EL HOMBRE, LA TIERRA Y EL MEDIO AMBIENTE"	5.750,00 €
35	MARTÍNEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	08825225-X		100	MC PRENSA & PUBLICIDAD	8.000,00 €
43	GAMONAL ROJAS, TERESA	8818982-T		100	TUTORLINEX	11.568,00 €
44	EGIDO FONDÓN, JOSÉ MARÍA	6982874-M	Coordinador	30	LA MAYEÚTICA DIGITAL (DICCIONARIO INTERACTIVO DE LA ASIGNATURA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA)	14.774,00 €
	CALDITO CARRASCO, ISRAEL	8863056-Y	Integrante	40		
	GARCÍA ESCUDERO, JAVIER	8812593-M	Integrante	30		
45	LUCAS SAORÍN, JOSÉ LUIS	77519205-M	Coordinador	50	CIUDADANÍA PARA 3º DE LA E.S.O.	3.000,00 €
	MOYA ESCOBAR, ANA ROSA	75539579-N	Integrante	50		

ANEXO II
Ayudas denegadas

Exp.	Coordinador	N.I.F.	Título	Causa de denegación
27	BASELGA CARRERAS, MARIO	8847694-P	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	Puntuación insuficiente
6	CABALLERO HURTADO, AGUSTÍN	08803697-X	INTERACTIVIDAD ENTRE PÁGINAS WEB Y PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	Puntuación insuficiente
4	CABANILLAS NÚÑEZ, CARLOS MANUEL	8821963-Z	PORTAFOLIOS ELECTRÓNICO PARA LATÍN DE 4º	Puntuación insuficiente
31	CÓRDOBA CARO, LUIS GONZALO	08852963-X	SIEIEF . SISTEMA INFORMATIZADO DE EVALUACIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN FÍSICA	Puntuación insuficiente
40	CRUZ RODRIGO, ANTONIO	6924864-R	ASÍ "JUEGAMOS" LOS NIÑOS EXTREMEÑOS	Puntuación insuficiente
38	DÁVILA FERNÁNDEZ, OBDULIA	6950270-S	MONTA TU TEATRO	Puntuación insuficiente
23	DEL DEDO RODRÍGUEZ, IGNACIO	06523666-S	PROYECTOS SQUEAK PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Incumplimiento artículo 4.2
5	GALLEGO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	10867343-G	LAS AVES EN EXTREMADURA	Puntuación insuficiente
39	HOLGADO GONZÁLEZ, ISAAC	7010727-M	¡PASEO POR EXTREMADURA!	Puntuación insuficiente
41	HOLGADO GONZÁLEZ, REBECA	07009901-F	CUÍDAME	Puntuación insuficiente
37	HOLGADO GONZÁLEZ, REBECA	07009901-F	TELL ME III!	Puntuación insuficiente
13	LÓPEZ BAUTISTA, CATALINA	29480756-T	EXTREMADURA CONTRARRELOJ: ESPACIOS NATURALES	Puntuación insuficiente
14	LÓPEZ BAUTISTA, CATALINA	29480756-T	CUADERNO DE CAMPO: ÁRBOLES Y ARBUSTOS DE EXTREMADURA	Puntuación insuficiente
36	LUCERO MORENO, FRANCISCO JAVIER	6998411-V	¡JUGAMOS CON LA ORQUESTA!	Puntuación insuficiente
42	LUCIO SÁNCHEZ, FABIOLA	34772909-Z	WEB-LINEX: PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y CONTENIDOS EN INTERNET	Puntuación insuficiente
20	MARTÍN RUANO, SEBASTIÁN	6974211-J	BANCO DE IMÁGENES PARA CONOCER Y AMAR LA NATURALEZA EXTREMEÑA EN LA ESCUELA	Puntuación insuficiente
7	PARRALEJO CAÑADA, JOSE MARÍA	8865605-W	LEVANTA EL VUELO	Puntuación insuficiente
19	REBOLLO MIRA, Mª DOLORES	80049759-F	LA ESFINGE	Puntuación insuficiente
21	REVERIEGO BLANCO, TEODORO ANTONIO	11771784-Q	ÁLBUM DE RECUERDOS DE LÁZARO DE TORMES	Puntuación insuficiente
17	SÁNCHEZ CASTAÑO, JOSÉ IGNACIO	7867987-D	LOS MATERIALES METÁLICOS EN LA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	Puntuación insuficiente
25	SÁNCHEZ CONEJERO, ANTONIO JESÚS	11782807-E	ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (BANCADA)	Puntuación insuficiente
22	SÁNCHEZ- ESCOBERO ALONSO, JOSÉ Mª	06967429-Q	ELECTRODIAPORAMAS	Puntuación insuficiente

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 134/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado n.º 140/2007.

Mediante recurso contencioso-administrativo núm. 140/2007, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de la sociedad de recreo "CÍRCULO LA FRATERNIDAD", se impugnó la Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, que confirma en alzada la Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección de Salud del Área de Badajoz, dictada en el expediente sancionador núm. 171/2006, en materia de salud pública, habiéndose dictado en dicho recurso contencioso-administrativo sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con fecha 3 de septiembre de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia, habiéndose asumido las competencias en materia de ejercicio de la potestad sancionadora en materia de salud pública por el Servicio Extremeño de Salud, en virtud del Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio), y corrección de errores al mismo (D.O.E. n.º 101, de 30 de agosto de 2007),

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 134, dictada el 3 de septiembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto lo en ella acordado, en los términos establecidos en su fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SE ESTIMA PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Rivera Pinna en nombre y representación de la sociedad de recreo CÍRCULO LA FRATERNIDAD, con la asistencia letrada de D. Román Fernández Benegas, contra las resoluciones mencionadas en

el encabezamiento cuya disconformidad a derecho se declara, sancionando a la mencionada empresa a dos multas de 75 y 300 euros. Sin costas".

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11 de 20 de febrero de 2007, dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Mérida, en el procedimiento ordinario 504/2006 y confirmada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz en el recurso civil n.º 352/2007.

Visto el procedimiento seguido por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Mérida en el Procedimiento Ordinario 504/2006, promovido por Dña. Alicia Félix Mordillo contra la Junta de Extremadura; procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad por los daños ocasionados en el local de su propiedad consecuencia de contrato de arrendamiento.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 11, de 20 de febrero de 2007, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Mérida, dictada en el Procedimiento Ordinario 504/2006 y confirmada íntegramente en el Recurso civil n.º 352/2007 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz en sentencia n.º 276/2007 de fecha 28 de septiembre de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo de la primera, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Aranda, en nombre y representación de DÑA. ALICIA FÉLIX MORDILLO, que dio lugar a los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 504/06, contra el SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, condenando a la demandada al pago de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA OCHO CÉNTIMOS DE EURO

(27.342,38 €), que devengarán el interés legal del dinero desde la interpelación judicial y hasta su completo pago”.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007.

El Director Gerente del SEXPE,
JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 5 de noviembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 358/2007.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 126/07

En Badajoz, a veintiocho de junio de dos mil siete.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de la Instancia n.º 3 de esta ciudad y su Partido, los autos del Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el n.º 358 del año 2007, a instancia de D. Mariano García Campos, representado por el Procurador D. José Sánchez-Moro Viu y defendido por el Letrado D. José Damián Sánchez Martín, contra la entidad TorreMayorga, S.L., y contra D. Felipe Díaz González, ambos en situación de rebeldía procesal, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sánchez-Moro Viu, en nombre y representación de D. Maria-

no García Campos, contra la entidad Torre Mayorga, S.L., y contra D. Felipe Díaz González, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actor la suma de 48.283,92 euros. Esta cantidad devengará en interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda (28 de marzo de 2007) hasta la de esta Sentencia desde esta última fecha hasta su completo pago, el interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Entidad TorreMayorga, S.L. y su Representante Legal D. Felipe Díaz González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a cinco de noviembre de dos mil siete.

El/La Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007 sobre notificación de apertura de trámite de audiencia a la empresa “Koxas Complementos, S.L.”. Expte.:AD-06-0091-1.

Habiéndose intentado en varias ocasiones sin resultado la notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente AD-06-0091-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la que en su día fue dictada por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial (en la actualidad Vicepresidencia segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), de fecha 30 de octubre de 2006, por la que se le concedió una subvención de 3.565,61 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 30/04/2007, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal como dispone el artículo 12 del que regula estas ayudas, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ponen de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial, Fdo.: Jesús Alonso Sánchez”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2007. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a la empresa “Gerpitex, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 05-0118-1 “Gerpitex, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Gerpitex, S.L.”, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 26 de octubre de 2007, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 26 de octubre de 2007.- La Directora General de Empresa.- P.D. Resol. de 27 de julio de 2007 (D.O.E. núm. 91, de 07-08-07).- Ana María Alejandro Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a la empresa “Gerpitex, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 05-0119-I “Gerpitex, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Gerpitex, S.L.”, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 26 de octubre de 2007, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 26 de octubre de 2007.- La Directora General de Empresa.- P.D. Resol. de 27 de julio de 2007 (D.O.E. núm. 91, de 07-08-07).- Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 10.240, incoado a D. Juan Carlos Buenavida Magro.

Intentada sin efecto la notificación del Pliego de Cargos que se indica en el Anexo, recaído en el Expediente Sancionador n.º 10240 incoado a D. Juan Carlos Buenavida Magro, cuyo último domicilio conocido es Avenida de San Pedro n.º 36, de Alcántara (Cáceres), por el presente Edicto se notifica el citado Pliego de Cargos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

A N E X O

Expediente: 10240.

DATOS DEL INCOADO:

- Incoado: Juan Carlos Buenavida Magro.
- N.I.F.: 76.012.290-G.
- Domicilio: Avenida de San Pedro n.º 36.
- Localidad: Alcántara.
- Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Documento que se notifica: Pliego de Cargos.
- Hechos: Tener instalada y en funcionamiento en el establecimiento de su propiedad denominado Bar “Buensol”, sito en Alcántara (Cáceres), Avenida de San Pedro n.º 36, una máquina recreativa de tipo “B”, modelo La Mina no teniendo incorporada documentación alguna y no figurando inscrita en el Libro de Inspección e Incidencias. Asimismo el establecimiento no presenta el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.
- Norma infringida: Art. 32.3. y 4 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 18 de julio) y artículos 61.4.b), 52.1.c) y 53.1.b) y c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2110/1998 (B.O.E. n.º 248, de 16 de octubre).

— Tipificación: Tres infracciones graves art. 32.3. y 4 de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura.

— Cuantificación de la posible sanción: 30.050,61 euros por cada infracción.

— Instructor: César Herrera Sánchez.

— Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

— Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 sobre citación al beneficiario D. Fernando García de Pruneda Blanco, para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero.

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 4045/89 del Consejo, de 21 de diciembre, ha efectuado un control financiero al beneficiario D. Fernando García de Pruneda Blanco, en relación a la ayuda a la Producción de Aceite de Oliva de la campaña 2003/2004, con cargo al Feoga-Garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4 de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del Informe Provisional del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Suministro de maquinaria para los parques de conservación de Extremadura, año 2007”. Expte.: 07SU0505.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Fomento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 07SU0505.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro de maquinaria para los parques de conservación de Extremadura. Año 2007.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11/08/07 n.º 93; B.O.E.: 20/08/07 n.º 199 y D.O.U.E.: 02/08/07 S 147.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 507.200,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 20/11/07.
- Contratista: Renault Trucks España, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 507.000,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007. El Secretario General, P.D. 24/07/07 (D.O.E. n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 200 kW.
Situación: finca “La Verilleja”, parcela 107 del polígono 502. Promotor: Rofer Esolar, S.L., en Navalmoral de la Mata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 200 kW. Situación: finca “La Verilleja”, parcela 107 del polígono 502. Promotor: Rofer Esolar, S.L., en Navalmoral de la Mata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre ampliación y rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Romperruedos”, parcela 45 del polígono 14. Promotor: D.ª Milagros Mirralles Grau, en Monesterio.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación y rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Romperruedos”, parcela 45 del polígono 14. Promotor: D.ª Milagros Mirralles Grau, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Burguilla”, parcela 8 del polígono 12. Promotor: D.ª M.ª José Ruiz Jarillo, en Villar del Pedroso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Burguilla”, parcela 8 del polígono 12. Promotor: D.ª M.ª José Ruiz Jarillo, en Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Valle García”, n.º 19 del polígono 21. Promotor: D. Álvaro Casquete Uceda, en Fuentes de León.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Valle García”, n.º 19 del polígono 21. Promotor: D. Álvaro Casquete Uceda, en Fuentes de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre instalación de planta fotovoltaica de 5 MW. Situación: finca “La Gitana”, parcelas 4, 5, 6, 7 y 8 del polígono 3 y parcelas 1, 2, 3, 4, 9 y 20 del polígono 4. Promotor: Torre de Miguel Solar, S.L., en Torre de Miguel Sesmero.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta fotovoltaica de 5 MW. Situación: finca “La Gitana”, parcelas 4, 5, 6, 7 y 8 del polígono 3 y parcelas 1, 2, 3, 4, 9 y 20 del polígono 4. Promotor: Torre de Miguel Solar, S.L., en Torre de Miguel Sesmero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre alojamiento rural. Situación: finca “Las Calderonas”, parcela 112 del polígono 3. Promotor: D. Alberto Mateos González, en Alange.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Alojamiento rural. Situación: finca “Las Calderonas”, parcela 112 del polígono 3. Promotor: D. Alberto Mateos González, en Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre instalación de huerto solar fotovoltaico de 2 MW. Situación: finca “Las Lomas”, parcela 206 del polígono 5. Promotor: Solarmac, S.L., en Santa Amalia.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de huerto solar fotovoltaico de 2 MW. Situación: finca “Las Lomas”, parcela 206 del polígono 5. Promotor: Solarmac, S.L., en Santa Amalia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “La Pizarrilla”, parcela 2 del polígono 71. Promotor: D. Rafael Naranjo Moruno, en Azuaga.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “La Pizarrilla”, parcela 2 del polígono 71. Promotor: D. Rafael Naranjo Moruno, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007 sobre instalación de 12 plantas fotovoltaicas de 1.210 kW. Situación: parcela 285 del polígono 501. Promotor: Solbartolomé, S.L., en Casatejada.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del

artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de 12 plantas fotovoltaicas de 1.210 kW. Situación: parcela 285 del polígono 501. Promotor: Solbartolomé, S.L., en Casatejada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007 por el que se notifica a “Euromedia de Comunicación Marketing, S.L.” acuerdo de incoación y pliego de cargos de un expediente sancionador en materia de carreteras.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del Acuerdo de Incoación del Director General de Infraestructuras relativo al expediente sancionador en materia de carreteras que a continuación se especifica de fecha 22 de octubre de 2007 y el correspondiente Pliego de Cargos de 24 de octubre de 2007, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Denunciado: Euromedia de Comunicación Marketing, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Zurbarán, n.º 15, 1.º A, de Badajoz.

Expediente n.º 0810-07-43.

Tipificación de la infracción: Infracción Grave, artículo 44.8 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Normativa Infringida: Artículo 28.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Sanción: 1.502,54 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Infraestructuras y Agua, según el artículo 47, párrafo 1.º, letra b) de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Órgano Instructor: M.ª Soledad Fernández Cortés.

El texto íntegro del Acuerdo de Incoación y del Pliego de Cargos se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007 por el que se notifica a “Euromedia de Comunicación Marketing, S.L.” acuerdo de incoación y pliego de cargos de un expediente sancionador en materia de carreteras.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del Acuerdo de Incoación del Director General de Infraestructuras relativo al expediente sancionador en materia de carreteras que a continuación se especifica de fecha 22 de octubre de 2007 y el correspondiente Pliego de Cargos de 24 de octubre de 2007, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Denunciado: Euromedia de Comunicación Marketing, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Zurbarán, n.º 15. 1.º A, de Badajoz.

Expediente n.º 0811-07-44.

Tipificación de la infracción: Infracción Grave, artículo 44.8 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Normativa Infringida: Artículo 28.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Sanción: 1.502,54 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Infraestructuras y Agua, según el artículo 47, párrafo 1.º, letra b) de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Órgano Instructor: M.ª Soledad Fernández Cortés.

El texto íntegro del Acuerdo de Incoación y del Pliego de Cargos se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial por la que se pone fin al procedimiento a los interesados que se relacionan.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse los interesados/as para cualquier información que precisen.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOL OGIA
DAVID GARCIA RODRIGUEZ	2006-015986	76118371D	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
RAQUEL DIAZ SANCHEZ	2006-027826	76137475T	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
PATRICIA PILAR MATEOS TOSTADO	2006-036939	76116699Q	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
RICARDO DE MATIAS MUÑOZ	2006-020456	76121842F	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
LETICIA DOCAL MUÑOZ	2006-019038	76114686G	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARTA MARTÍN RODILLA	2006-016888	76127813K	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARIA SANTÍSIMA TRINIDAD ROMERO PEREZ	2007-000882	11776502L	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
OCTAVIO JOSE ROCO ROLDAN	2006-025332	76135639G	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
JAVIER MENA ACEDO	2006-030680	11778799Q	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
ROSA MARIA VALIENTE MARTIN	2006-017047	28961026R	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
JOSE ANTONIO VENTANA FRANCO	2007-001041	76123186V	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
JOSE LUIS HERNÁNDEZ ARRIBAS	2006-016097	76123976W	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
CARLA OBREGÓN GONZALEZ	2006-028381	44406172A	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
CARLOS MENA BARRIOS	2006-027629	76126918T	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
LUZ GEMA BASILIO TEJEDA	2006-020722	76126611S	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
SOTERO BLANCO RAMOS	2006-039205	44409325M	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
RICARDO BAZ RECIO	2006-019491	44408479X	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARIA LUISA MORENO ACEDO	2006-036277	11782763R	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
VANESA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ	2006-015978	76118713Y	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
VICENTE COTILLO OLMOS	2006-017207	51337940P	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
JOSE MARIA SANTOS MARTIN	2006-041389	76122738Y	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARGARITA CHAMORRO ALMARAZ	2006-024775	44403006B	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
SANDRA MUÑOZ ELIZO	2006-022210	76115643H	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
SERGIO LLORENTE GARCIA	2006-019562	76117473P	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000
VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL
VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL
VM: VIVIENDA MEDIA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial por la que se pone fin al procedimiento a los interesados que se relacionan.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente

Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse los interesados/as para cualquier información que precisen.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
NATALIA PIZARRO TRUJILLO	2006-030984	76129169C	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
FERNANDO GABRIEL HERRERO SILVA	2006-018898	76123607R	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARIA LUISA LEO GONZALEZ	2006-035721	76120212X	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARIA DEL PUERTO JIMÉNEZ SUAREZ	2006-033973	76139756G	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VPE
LUIS MIGUEL PAULE MARTINEZ	2006-016332	76128363L	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VPE
MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ SUAREZ	2006-025726	76011070A	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VPE
CARLOS COBOS BERMEJO	2006-018351	11771258L	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VPE
AINARA MONTESINOS MAYO	2006-025213	76131838K	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VPE
ALEJANDRA LANDIVAR CAMARGO	2006-032140	X6575161J	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VPE
LUIS TRENADO MARTÍN	2006-024788	76120067A	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
CARMELO VARGAS FERNANDEZ	2006-037368	11784299L	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VPE
IRMA MARIA GOMEZ DE MAYORA ALEJO	2006-016144	76133931K	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
JULIAN MARTÍN CANDELEDA	2006-019187	76122253G	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
CONCEPCIÓN ESTELLEZ RAMOS	2006-003639	11783553D	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VPE
CARLOS SIERRA GONZALEZ	2006-035753	49017101F	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VPE/VM
MARIA PILAR SANTOS GIL	2006-019264	11784023L	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
DAVID MARTÍN DIAZ	2006-022310	76115193M	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL

VM: VIVIENDA MEDIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Kubus, S.A.”, para la explotación porcina “Valdelinares” ubicada en el término municipal de Olivenza.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Kubus, S.A. para la explotación porcina “Valdelinares” ubicada en el término municipal de Olivenza, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias

de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a

explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Descripción del proyecto: Adaptación de una explotación porcina de cerdo blanco existente con capacidad para 1.800 cerdas reproductoras, 15 verracos y 4.720 cerdos de cebo, todos ellos en régimen intensivo. La raza explotada es Large White en línea materna. La explotación cuenta con 9 naves para el alojamiento de los animales con capacidad suficiente de secuestro. Dispone de un volumen total para el almacenamiento de los purines de la explotación de 5.904 m³.

— Ubicación del proyecto: La explotación porcina “Valdelinares”, está situada en el término municipal de Olivenza (Badajoz) concretamente en la parcela 21 del polígono 2, contando con una superficie total de 11,053 hectáreas, a las instalaciones se accede por la carretera Badajoz-Olivenza (EX-107), accediendo después por el desvío hacia San Francisco de Olivenza.

— Instalaciones:

- 9 naves existentes para el alojamiento de los animales.
- El almacenamiento de purines se realiza en 2 grandes balsas de 2.000 m³ y 3.000 m³ (ésta ubicada en la parcela 72 del polígono 2) y dos fosas de recepción y licuado de 400 m³ y 504 m³ respectivamente.
- Estercolero existente.
- Lazareto y nave de cuarentena.
- Almacenes e instalaciones administrativas.
- Vestuarios con aseos y fosa séptica.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Vado sanitario y pediluvios.
- Cerramiento perimetral de las instalaciones.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes

pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 6 vehículos todoterreno Pick-up para Agentes de la Dirección General del Medio Natural”. Expte.: 0733032CA104.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733032CA104.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 6 vehículos todoterreno Pick-up para Agentes de la Dirección General del Medio Natural.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, según lo establecido en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 142.180,08 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.

- b) Contratista: Nissan Iberia, S.A.
 c) Importe de adjudicación: 142.180,08 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. La Secretaria General,
 CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de suministro de “Adquisición de 6 vehículos Peugeot 407 Stconfort”. Expte.: H005-2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: H005-2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de seis vehículos Peugeot 407 STCONFORT.
 c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad. Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 135.314,94 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2007.
 b) Contratista: Peugeot España, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 135.314,94 €.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 27 de julio de 2007, D.O.E. n.º 93, de 11 de agosto, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura”. Expte.: 0733041FR096.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 0733041FR096.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura.
 b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 159.818,40 euros.

Anualidades:

2007: 3.184,32 euros.

2008: 79.372,76 euros.

2009: 77.261,32 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
 d) Teléfono: 924-005389.
 e) Telefax: 924-005380.

f) Página Web: www.juntaex.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016925.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Villar del Rey. C/ Los Emigrantes en el T.M. de Villar del Rey.

Presupuesto en euros: 14.758,76.

Presupuesto en pesetas: 2.455.651.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016925.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en

este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008024-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 4 (existente) de la línea aérea M.T. 15 kV. Poblados de la STR Cedillo.

Final: C.T. Poblado Cedillo núm. 1.

Términos municipales afectados: Cedillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,342.

Emplazamiento de la línea: Poblado central hidroeléctrica de Cedillo.

Presupuesto en euros: 26.856,44.

Presupuesto en pesetas: 4.468.536.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-008024-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple 3.^a

Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 31 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001964-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1001 de la LAMT 20 kV. "Madroñera de la STR Trujillo".

Final: C.T. "Madroñera 2" (CTIN Proyectado).

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Plaza Cruz de Trujillo en Madroñera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Madroñera. Plaza Cruz de Trujillo.

Presupuesto en euros: 18.296,88.

Presupuesto en pesetas: 3.044.345.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001964-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 31 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-016980.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Eléctrica San Serván, S.L. con domicilio en: Arroyo de San Serván, C/ Zurbarán, n.º 48 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo C.S. Sierra.

Final: C.T. Polígono Fuensanta 2, Apoyo Línea Sierra - C.T. Instituto.

Términos municipales afectados: Arroyo de San Serván.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,592.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones Sierra Arroyo San Serván en el T.M. de Arroyo de San Serván.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,420 / 0,230

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Arroyo de San Serván. C/ Grupo Escolar, intersección C/ nueva creación y zonas anexas en Arroyo de S. Serván.

Presupuesto en euros: 120.785,10.

Presupuesto en pesetas: 20.096.950.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001232-016980.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Realización de servicios para implantación del INFOGIS 3D". Expte.: 0732121FR091.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0732121FR091.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Realización de servicios para implantación del INFOGIS 3D.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2007.
- b) Contratista: Tecnosylva, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 110.670,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.O. 13/07/07, D.O.E. n.º 84), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de sustitución de dos ascensores en el edificio del laboratorio de sanidad animal de Badajoz”. Expte.: 072301ITE046.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 072301ITE046.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

- b) Descripción del objeto: Obras de sustitución de dos ascensores en el edificio del laboratorio de sanidad animal de Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de septiembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.722,55 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 85.104,99 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Capa de rodadura en el camino de Santiago del Campo a la Autovía de la Plata A-66”. Expte.: 073101IFR113.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073101IFR113.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Capa de rodadura en el camino de Santiago del Campo a la Autovía de la Plata A-66.
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de septiembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 238.059,84 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Sevilla Nevado, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 197.589,67 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.O. 13/07/07, D.O.E. n.º 84), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Trabajos para la realización de las encuestas ganaderas 2008”. Expte.: 081112ITE001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 081112ITE001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos para la realización de las encuestas ganaderas 2008.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.798,40 euros.

Anualidades:

2008: 83.798,40 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Transferencias del Estado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-369

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ANTONIO ENRIQUE CORDERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERMANDAD, 11-2E

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 3 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-806

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: D° LUIS GALAN IZQUIERDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL DE CERVANTES, 6-3° B

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-885

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D° ISIDRO VARGAS VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA NORTE, 6

LOCALIDAD: VIVARES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-886

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D° JOSE AMAYA SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CABEZA DE HERRERA, 21

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-895

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JOAQUIN CALONGE ALONSO SAÑUDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARACENA, 21

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-899

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JUAN CARLOS MALDONADO MORENO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ URBANIZACIÓN LOMAS, 51

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-900

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JOSE ANTONIO CORTES DURAN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAV. SAN SEBASTIÁN, 9 Bajo B

LOCALIDAD: CIEMPOZUELOS-MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-906

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JOSE MARIA SANCHEZ CABANILLAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. NAVARRA, 1

LOCALIDAD: ASPE-ALICANTE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-928

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dª PIEDAD GARCIA MORENO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ROJITA

LOCALIDAD: SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-218

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº FELIX MARTIN MONTERO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HUELVA, 30

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 5 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-255

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº AGUSTIN SANABRIA JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 1-6º B

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADAVER EQUINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-261

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº LA PERMUTA 2001, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JAZMIN, 17-11B

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE UN CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-459

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº LORENZO SIMON JEREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HISPANIDAD, S/N

LOCALIDAD: SANTA ANA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR ANIMALES BOVINOS DESDE LA EXPLOTACIÓN 163/CC/0193 HASTA LA EXPLOTACIÓN 165/CC0193 SIN LA CORRESPONDIENTE GUÍA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 3.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-819

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº RODRIGO VARGAS JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ECHEGARAY, 34

LOCALIDAD: AZUAGA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-779

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº CANDIDO SILOS ALMENDRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL POZO, S/N

LOCALIDAD: MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-795

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO JARA PEÑA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PLAZA 1º DE MAYO, 1

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-820

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.-v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ABDELLAH MAITAT

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRAY LUIS DE LEÓN, 2

LOCALIDAD: TALAYUELA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-790

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº FERNANDO ROMERO VILLAR

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ABELENDAS DAS PENAS, S/N

LOCALIDAD: CARBALLEDA DE AVIA-ORENSE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-833

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JOSÉ MARIA CABEZAS TEJADA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, 38

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-863

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº RAFAEL HERNÁNDEZ CABRERA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PABLO REY PICASSO, 18

LOCALIDAD: VILLAROBLEDO-ALBACETE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LA VACUNACIÓN ANTIRRABICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-872

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JUAN EMILIO OLIVA REY

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: NAVALMORAL DE LA MATA, Bloque 16.P4-Bj-B

LOCALIDAD: MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-142.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PEREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VERDECILLO, S/N

LOCALIDAD: HOYOS DEL COLLADO-AVILA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 12 CADAVERES BOVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de noviembre de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-036

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.D), 32.3.M), DE LA LEY 5/2002 DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO AGUSTIN SANABRIA JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA, N.º. 1

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TENENCIA DE UNA EXPLOTACION SIN REGISTRAR, MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN ESTADO DE DESNUTRICION EN INSTALACIONES INDEBIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO, ADEMÁS DE NO PROCEDER A LA ELIMINACION DE CADAVERES EQUINOS

ARTICULO: 2.1, 2.2.D), 2.2.E), 6 Y 26 DE LA LEY 5/2002, DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

SANCION: DE 6.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: LEY5-045

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ARCHIVO DE ACTUACIONES

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.D) DE LA EY 5/2002 DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO LUIS MIGUEL VAQUERO GALINDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMON Y CAJAL, N°.

LOCALIDAD: MONTEHERMOSO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: MANTENER A LOS ANIMALES EN INSTALACIONES INDEBIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO, ADEMAS DE PROPORCIONARLES ALIMENTACION INADECUADA .

ARTICULO: 2.1, 2.2.E) Y 6, DE LA LEY 5/2002 DE PROTECCION DE LOSS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

SANCION:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en las provincias de Badajoz y Cáceres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, 19 de noviembre de 2007, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de las provincias de Badajoz y de Cáceres que a continuación se relacionan:

T. MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
Aldeacentenera	Cordel de Belén	Todo su recorrido por el T.M.	03/09/2007
Madroñera	Cordel de la Mascalina	Todo su recorrido por el T.M.	03/09/2007
Valencia de Alcántara	Vereda del Camino de los Sesmos de Cuellar	Todo su recorrido por el T.M.	25/07/2007
Herrera de Alcántara	Vereda del Camino de los Sesmos de Cuellar	Todo su recorrido por el T.M.	25/07/2007
Cedillo	Vereda de Cedillo a Santiago de Alcántara	Todo su recorrido por el T.M.	25/06/2007

Mérida	Cordel de la Calzada Romana	Todo su recorrido por el T.M. a excepción de zona deslindada	12/07/2007
Torremegía	Cordel de la Calzada Romana	Todo su recorrido por el T.M.	12/07/2007
Villafranca de los Barros	Vereda de la Calzada Romana	Todo su recorrido por el T.M.	12/07/2007
Los Santos de Maimona-Ribera del Fresno (50 %)	Vereda de la Calzada Romana	Divisoria ambos TTMM	11/06/2007
Ribera del Fresno	Vereda de la Calzada Romana	Todo su recorrido por el T.M.	11/06/2007
Montijo	Cordel de Barbaño	Todo su recorrido por el T.M. a excepción de zona de Concentración	11/06/2007
Guijo de Coria	Cañada Real de Ahijaderos	Desde el Camino de Guijo de Coria a Santibáñez el Alto hasta la Zona de Concentración Parcelaria	23/05/2007

Mérida, a 19 de noviembre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 27 de septiembre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Andrés Sayago, C.B.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a

notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince

días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 8 - Badajoz).

Número del Acta SH.- I62007000119689.- Sujeto Responsable: Andrés Sayago, C.B. - Domicilio: Díaz Tanco, 1 - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 2.046,00 euros.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.^a SOLEDAD SERRANO PONZ.

EDICTO de 1 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Climatizaciones Emeritenses, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia

laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente:

Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 8 - Badajoz).

Número del Acta SH.- I62007000129894.- Sujeto Responsable: Climatizaciones Emeritenses, S.L. - Domicilio: Ronda de los Eméritos, 21 - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 1 de octubre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.^a SOLEDAD SERRANO PONZ.

EDICTO de 10 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Construcciones y Reparaciones Las Mercedes, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.^a planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-I62007000133231.- Sujeto Responsable: Construcciones y Reparaciones Las Mercedes, S.L.- Domicilio: Tercio, 31-06200 - Almendralejo.- Importe de la Sanción: 320,00 euros.

Badajoz, a 10 de octubre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.^a SOLEDAD SERRANO PONZ.

EDICTO de 17 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Ana María Domínguez Crespo”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 8 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 162007000140103.- Sujeto Responsable: Ana María Domínguez Crespo - Domicilio: Calle Lady Smith, n.º 1 - Almendralejo - Badajoz - Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 17 de octubre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.^a SOLEDAD SERRANO PONZ.

EDICTO de 17 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Mobicoex, C.B.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 8 - Badajoz).

Número del Acta SH.- I62007000137776.- Sujeto Responsable: Mobicoex, C.B. - Domicilio: Polígono Industrial Parcela R-67 - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 90,00 euros.

Badajoz, a 17 de octubre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.^a SOLEDAD SERRANO PONZ.

EDICTO de 17 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Construcciones José Flecha, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 8 - Badajoz).

Número del Acta SH.- I62007000142527.- Sujeto Responsable: Construcciones José Flecha, S.L. - Domicilio: Avenida de la Paz, n.º 36 - Almendralejo - Badajoz - Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 17 de octubre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.^a SOLEDAD SERRANO PONZ.

EDICTO de 26 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Viñedos y Bodegas Fuentes, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.^a planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: I62007000153035 - Sujeto Responsable: Viñedos y Bodegas Fuentes, S.L. Domicilio: Ctra. Alange, Km. 17,700 - Almendralejo - Badajoz.- Importe de la Sanción: 160 euros.

Badajoz, a 26 de octubre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.^a SOLEDAD SERRANO PONZ.

EDICTO de 9 de noviembre de 2007 por el que se notifica la Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0550/07, a la empresa “Industrias Agrícolas El Bujo, S.C.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Industrias Agrícolas El Bujo, S.C.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 29/08/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0550/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0550/07.

Acta n.º: SH-350/07.

Fecha notificación del Acta: 02/06/2007.

Empresa: “Industrias Agrícolas El Bujo, S.C.L.”.

D.N.I. o C.I.F.: F 06411854.

Domicilio: C/ Jesús Rincón Jiménez, 21, I B.

Localidad: Badajoz (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ciento ochenta euros (180 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-350/07”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley

30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 9 de noviembre de 2007 por el que se notifica la Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0568/07, a la empresa “Edijaro, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Edijaro, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 29/08/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0568/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0568/07.

Acta n.º: SH-320/07.

Fecha notificación del Acta: 09/06/2007.

Empresa: "Edijaro, S.L."

D.N.I. o C.I.F.: B 06465280.

Domicilio: C/ Villafranca, 2.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-320/07".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de

Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Emergencia por derrumbe del cerramiento de parcela e inundaciones en el I.E.S.O. Valdemedel de Ribera del Fresno".
Expte.: OBR.07.01.117.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.117.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Emergencia por derrumbe del cerramiento de parcela e inundaciones en el I.E.S.O. Valdemedel de Ribera del Fresno.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Emergencia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

62.000 euros. I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2007
- b) Contratista: Cristóbal Giraldo, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 62.000 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 26 de noviembre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de “Acondicionamiento del patio y ejecución de porche nuevo en el Colegio Público Cerro de Reyes de Badajoz”. Expte.: OBR.07.01.101.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.101.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del patio y ejecución de porche nuevo en el C.P. Cerro de Reyes.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierta
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe total: 55.000 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER en un 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura.

— Anualidad 2008: 55.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de

Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de “Implantación de Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina en el I.E.S. Jaranda de Jarandilla de la Vera”. Expte.: OBR.07.01.119.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.119.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Implantación Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina en el I.E.S. Jaranda.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Jarandilla de la Vera.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 122.870,16 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER en un 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura.
- Anualidad 2008: 122.870,16 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia subasta para la contratación del suministro de gasóleo "C" de calefacción para diversos centros dependientes en la provincia de Badajoz. Expte.: UD-3/2008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Periférica de Badajoz.

c) Número de expediente: UD-3/2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo "C" de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia en la provincia de Badajoz.
- b) Número de unidades a entregar: 655.349,67 litros.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2008, el contrato se firmará en el año 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

406.316,80 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 8.126,34 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-52.
- e) Telefax: 924-01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: con anterioridad a las catorce horas del día 3 de enero de 2008.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 3 de enero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de documentos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de Badajoz.

2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 5.

3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Fecha: 10 de enero de 2008.

e) Hora: A las 14:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

12 de noviembre de 2007.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2007. El Jefe de Sección de Inversiones y Contratación, P.R. 27.07.07 (D.O.E. 04.08.07), CARLOS M. MARTÍN LÓPEZ.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús José Vargas Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Jesús José Vargas Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Murillo, n.º 17. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/169-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas (D.O.E. núm. 57, de 20 de mayo), en su art. 14.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Miguel Vargas Carbonell.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede

a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Miguel Vargas Carbonell.

Último domicilio conocido: C/ Murillo, n.º 17. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/170-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas (D.O.E. núm. 57, de 20 de mayo), en su art. 14.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a “Construcciones Marino Campos Cuadrado, S.L. (Cafetería-Restaurante Neptuno)”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Construcciones Marino Campos Cuadrado, S.L. (Cafetería-Restaurante Neptuno).

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, n.º 19. 10001 Cáceres. Expediente n.º: S/158-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (Condiciones de los establecimientos); art. 12 (Formación continuada) y art. 14 (Régimen sancionador).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 10,22 y 28.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos

alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4 y Capítulo XII (Formación) del Anexo II.

— Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Vicente del Águila Rodríguez (Charcutería).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Vicente del Águila Rodríguez (Charcutería).

Último domicilio conocido: Plaza de la Concepción, n.º 5. 10003 Cáceres.

Expediente n.º: S/157-2007.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), art. 1 (Ámbito de aplicación), art. 3 (Obligaciones generales), Anexo I, parte a (Disposiciones generales de higiene aplicables a la producción primaria y a las operaciones conexas), y Capítulos II, V, XII del Anexo II.

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (B.O.E. núm. 49, de 27 de febrero de 1984), en su art. 10, apartados 9, 16, 17 y 18 (Condiciones de los establecimientos); art. 12, apartado 1 (Condiciones del personal) y art. 20 (Régimen sancionador).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 10, 22 y 28.

— Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

2008: 99.014,75.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 200.474,98 € (I.V.A. incluido). Distribuido en las siguientes anualidades:

2007: 101.460,23.

2008: 99.014,75.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 27/07/07 (D.O.E. 04/08/07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la subasta para la contratación de la obra “Adaptación a la normativa vigente de 3 aparatos elevadores en la Residencia Asistida de Cáceres”. Expte.: O-07/009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: O-07/009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Adaptación a la normativa vigente de 3 aparatos elevadores en la Residencia Asistida de Cáceres.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 72 de 23/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 264.039,35 € (I.V.A. incluido) Distribuido en las siguientes anualidades:

2007: 165.024,60.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la subasta para la contratación de la obra “Remodelación de vestuarios en la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera”. Expte.: O-07/010.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: O-07/010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación de vestuarios en la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 115 de 4/10/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.973,40 € (I.V.A. incluido) para la anualidad del 2007:

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Herederos de Basilio Retortillo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 101.714,00 € (I.V.A. incluido). Para la anualidad del 2007.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 27/07/07 (D.O.E. 04/08/07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente las obras de “Centro de transformación y acometida eléctrica para el Cine-Teatro de Arroyo de la Luz”.
Expte.: OB073PRI7032.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB073PRI7032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Centro de transformación y acometida eléctrica.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 115 de 04/10/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.808,63 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27/11/07.
- b) Contratista: Arcoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 70.308,63 euros.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Centro de tecnificación deportiva de piragüismo y remo en Alange”. Expte.: OB074DP07006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: OB074DP07006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Centro de tecnificación deportiva de piragüismo y remo en Alange (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 960.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2007.

- b) Contratista: Procondal, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 955.200,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.R. 30.07.07, D.O.E. n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de montaje de la nueva sala de fisioterapia del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata. Expte.: CS/08/1107035/14/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
 b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
 c) Número de expediente: CS/08/1107035/14/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
 b) Descripción del Objeto: Contratación del Suministro de Montaje de Nueva Sala de Fisioterapia del Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata.
 c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) número: 101, de 30 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 96.310,00 euros.

Este proyecto se cofinancia por el fondo FEDER.

Esta adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2007.
 b) Contratistas:
 — El Corte Inglés: 4.739,14.
 — Sanex: 397,82.
 — Calvarro: 9.610,00.
 — Mobilmex: 1.363,35.
 — Sanrosan: 11.156,33.
 — Cefar: 9.655,35.
 — Grupo Taper: 5.087,00.
 — Enraf Nonius Ibérica: 19.357,51.
 — Cial. Extrem. Esteril.: 165,00.
 — Ceballos Núñez: 4.822,00.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe total de la adjudicación del Concurso: 66.353,50 euros.

Navalmoral de la Mata, a 28 de noviembre de 2007. La Gerente del Área de Salud, MARÍA EUGENIA PRIETO BALTASAR.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 16 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1074/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1074/2007.

Denunciado: D. Mohammed Naji.

Domicilio: Cl. Manuel Mas, 5. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 770/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 770/2007.

Denunciado: D.ª Jessica Blázquez Antón.

Domicilio: Cl. Reyes Católicos, 16, 8B. 01002 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alía.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 986/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 986/2007.

Denunciado: D.ª Jessica Blázquez Antón.

Domicilio: Cl. Reyes Católicos, 16, 8B. 01002 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 19 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1069/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1069/2007.

Denunciado: D. Fabricio Milhomen Tobías.

Domicilio: Av. Pilar, 98, 2 B. 06400 Don Benito (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 21 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1211/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1211/2007.

Denunciado: D. Gabriel Casado Rebollo.

Domicilio: Av. Reina María Cristina, 40. 10200 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Trujillo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente,

de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en Ctra. de Sevilla n.º 155-159 de Almendralejo, cuyo promotor es Gestora Inmobiliaria Bahía de la Luz, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Fernando Carbajosa Fernández.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 5 de noviembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de la revisión de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente la Primera Modificación de la Revisión de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de esta localidad por Pleno del pasado día 14/9/07, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se formulase ninguna alegación y/o reclamación el presente acuerdo se entenderá elevado a provisional, procediéndose a la remisión del expediente al órgano

competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma para su aprobación.

Berlanga, a 28 de noviembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ VERA MADRID.

AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 26 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente la modificación puntual núm. 21 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de este Municipio promovida por El Auriga Producciones, S.L. y redactada por el arquitecto Don Carlos Javier Gómez García, consistente en modificar el artículo 168 Suelo No Urbanizable Genérico referente a parcela mínima, alturas y edificabilidad.

Se abre un periodo de información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca inserto dicho anuncio en el último de los BB.OO. de la Provincia o en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier Entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos o alegaciones que considere oportunos, según lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Hervás, a 28 de noviembre de 2007. El Alcalde, SERGIO PÉREZ MARTÍN.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 22 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 26 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente la modificación puntual núm. 22

de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de este Municipio iniciada de oficio por el Ayuntamiento de Hervás y redactada por el arquitecto Don José Luis Galindo Rubio, consistente en la creación de un sector de suelo urbanizable de uso mixto industrial y terciario en una zona clasificada como suelo no urbanizable genérico por las vigentes NN.SS. para dotar al municipio de un polígono industrial.

Se abre un periodo de información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca inserto dicho anuncio en el último de los BB.OO. de la Provincia o en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier Entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos o alegaciones que considere oportunos, según lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Hervás, a 28 de noviembre de 2007. El Alcalde, SERGIO PÉREZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre calificación urbanística de terrenos clasificados como suelo no urbanizable de Alcazaba-Holgados en finca La Rinconada.

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable de Alcazaba-Holgados en Finca La Rinconada para construcción de Nave de Explotación Porcina, a instancia de D.ª M.ª Pía Sánchez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 15 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas.

Se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

Miajadas, a 15 de noviembre de 2007. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre convocatoria para provisión de varios puestos de trabajo.

El Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) convoca pruebas selectivas para la provisión en propiedad de los siguientes puestos, vacantes en la plantilla de personal e incluidos en la Oferta de Empleo Público para 2007.

Personal Laboral

— Nivel de Titulación: Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

- Denominación del puesto: Coordinador de Deportes.
- Número de vacantes: 1.
- Sistema de selección: concurso-oposición.

— Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

- Denominación del puesto: Auxiliar Biblioteca.
- Número de vacantes: 1.
- Sistema de selección: oposición libre.

Las bases de esta convocatoria aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 217, de 9 de noviembre de 2007, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en estos procesos selectivos deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ilmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Moraleja, a 9 de noviembre de 2007. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación puntual núm. 10 de las Normas Subsidiarias vigentes, propuesta por el Ayuntamiento y que consiste recalificar el solar existente en la confluencia de las Avenidas de Pureza Canelo y de Lusitania, con fachada también a la Calle Muñoz Grande, destinado hasta ahora a Cuartel de la Guardia Civil, pasando a tener la consideración de Suelo Institucional, con la denominación de I-30, y carácter público.

Así mismo acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2. de la Ley 15/2001, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, cuyo cómputo se iniciará a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o el Periódico HOY, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Moraleja, a 16 de noviembre de 2007. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007 sobre convocatoria, mediante oposición libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local.

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2007, se ha resuelto

aprobar las Bases para cubrir en propiedad tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre y se ha dispuesto efectuar la oportuna convocatoria:

Las bases que la rigen se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 228 de fecha 26 de noviembre de 2007, lunes (anuncio n.º 9502).

Santa Marta de los Barros, a 26 de noviembre de 2007. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 5 de noviembre de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición por promoción interna, celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera en la plaza de Agente de la Policía Local, Grupo C, a D. Juan Carlos Monje Pérez, con D.N.I. 33.978.669X.

Solana de los Barros, a 16 de noviembre de 2007. La Alcaldesa, M.ª ISABEL CARO GARCÍA.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 5 de noviembre de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición promoción interna, celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, D. Martín Gallego Cortes, con D.N.I. 8.800.444-T.

Solana de los Barros, a 16 de noviembre de 2007. La Alcaldesa, M.ª ISABEL CARO GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007 sobre convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local.

El Alcalde, por decreto del día 20 de noviembre de 2007, aprobó las bases que regirán la oposición libre para cubrir una plaza de Agente de Policía Local de esta Entidad; que se publican a continuación:

BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

I. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, una plaza de Agente de la Policía Local, por el sistema de oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al grupo C, según artículos 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, de 26 de abril de 1990; Decreto 74/2002, de 11 de junio, las Bases de la presente convocatoria, y supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. n.º 89 de 13 de abril).

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes, mediante el sistema de oposición libre, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Previamente a la celebración de los ejercicios, se realizará la práctica de la talla y medidas antropométricas, de conformidad con lo establecido en la Base 2.1.F), que tendrá, igualmente, carácter obligatorio y eliminatorio.

A. Pruebas de aptitud física: Se realizarán en el campo de tierra de la localidad. Para la realización de las presentes pruebas será indispensable presentar previamente el certificado médico establecido en la base 2.1.I. Este certificado es totalmente independiente del reconocimiento médico a que se refiere la última prueba.

Consistirán en:

A) Carrera de 50 metros con salida en pie: Un intento.

Se realizarán en forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma, realizar este recorrido en tiempo máximo de:

- Hombres: 8 segundos.
- Mujeres: 9 segundos y 50 centésimas.

B) Carrera de 1.000 metros con salida en pie: Un intento.

Se realizará carrera conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta realizar el recorrido en tiempo máximo de

- Hombres: 3 minutos y 50 segundos.
- Mujer: 4 minutos y 30 segundos.

C) Potencia de brazos: Un intento. En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en la punta de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un mínimo de:

- Hombres: 30 flexiones.
- Mujeres: 20 flexiones.

D) Salto de longitud:

Con los pies juntos y sin carrera, concediéndose posibilidad de tres intentos como máximo, y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto:

- Hombres: 2,10 metros de longitud
- Mujeres: 1,75 metros de longitud

E) Lanzamiento balón medicinal: Con un balón de 5 kg los varones y 3 kg las mujeres, se ha de lanzar una longitud mínima de 7 metros. El lanzamiento se realizará con las dos manos por detrás de la cabeza y cada mano a un lado de la misma y sin mover los pies. Tres intentos.

B. Prueba de conocimientos generales:

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 45 minutos, un Cuestionario Tipo Test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas relacionadas con el Temario que figura en las bases,

calificándose con 0,20 puntos cada respuesta correcta. Se descontará 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuando las no contestadas, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

C. Prueba: Supuesto práctico:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos del servicio, durante el tiempo que establezca el Tribunal. La presente prueba se calificará de 0 a 10 puntos para superarla.

D. Reconocimiento médico. Con sujeción al siguiente cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial.

Exclusiones médicas de carácter general:

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Exclusiones médicas de carácter específico:

- Ojo y visión.
 - Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.
- Hemianopsias.
- Dicromatopsias.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.
- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efectos, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

De producirse empate, el Tribunal decidirá en favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Todas las pruebas anteriores, al ser eliminatorias, precisan para la realización de las mismas la superación de la anterior.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de los técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

Una vez finalizado todo el proceso anterior, el Tribunal elevará Propuesta de Nombramiento a favor del aspirante que alcance la mayor puntuación y haya superado las pruebas.

La persona propuesta, antes de su toma de posesión como funcionario de carrera, deberá realizar y superar el curso selectivo que convoque la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 1 de septiembre de 1992.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y un años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

C) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

D) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Tener una estatura mínima de 170 centímetros para los hombres y 165 para las mujeres.

G) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B, y BTP, antes A2 y B2 (Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

H) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

I) Certificado médico oficial en que conste que está apto para la realización de las pruebas físicas del Anexo II.

J) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la base 2.1. anterior deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, a excepción del permiso de conducir BTP, o B2 anterior, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo a que hace referencia la Base 8.

3. SOLICITUDES:

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de las presentes bases.

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Sr. Alcalde de la Corporación. Plaza de España, 14, 06185 Valdelacalzada, Badajoz, y en ella deberán hacer constar que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.1, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I. y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el punto 3.2.4.

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el D.O.E.

3.2.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.4. Los derechos de examen será de 20,00 euros y se ingresarán, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, en la c/c 2010 0005 10 0021399704.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa petición del aspirante.

3.3. Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que no hacerlo así, se archivará su solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base 3.2.2. para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, dentro del plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos.

Dicha resolución se publicará en el B.O.P., junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión.

La copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación del B.O.P.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P., resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

4.4. Contra las resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

4.5. En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el B.O.P., sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el tablón de anuncios.

4.6. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el B.O.P., será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en el que delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un funcionario de esta Entidad, un Agente de la Policía Local y un representante de cada grupo político representado en la Junta Vecinal de esta Entidad.

Secretario: La Secretaria de la Entidad o persona en quien delegue.

Podrán asistir en calidad de observadores, los representantes de los sindicatos que se nombren.

5.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P., conjuntamente con la resolución a que hace referencia la Base 4.6.

5.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, no pudiendo ser nombrados miembros colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el D.O.E., y no excederá de cinco meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y la finalización del los ejercicios.

6.2. los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán de ir provistos del D.N.I. Para la primera prueba: Pruebas físicas, deberán ir provistos y entregar el certificado médico al que se refiere la base 2.1.1, sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante un sorteo que se realizará antes de la prueba de reconocimiento médico, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

6.4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, debe transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos en el lugar de celebración del anterior ejercicio y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, al menos.

6.5. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

6.6. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas, juntamente con el acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas y la hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo en esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento, como funcionarios en prácticas, del aspirante aprobado.

7.2. En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de que si por cualquier circunstancia el aspirante aprobado no fuera nombrado, poder serlo, por orden de puntuación, los aspirantes que hayan superado las pruebas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, el aspirante propuesto por el tribunal, presentará en la Sección de Personal los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base 2.

- A) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- B) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.
- C) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos.
- D) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- E) Certificado de antecedentes penales.

7.4. Quienes ya fueran funcionarios de otras Administraciones Públicas quedarán exonerados de acreditar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Administración y Organismo de que dependan, que acredite su condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

7.5. La no presentación, dentro del plazo fijado en el punto 7.3 de la presente Base de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuesto de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación, de conformidad con la Base 7.2.

8. NOMBRAMIENTO Y CURSO SELECTIVO.

8.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento en práctica a favor del aprobado, en la que se indicará la fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remitida a la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

8.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, el aspirante aprobado deberá realizar y superar, con la calificación de “apto”, un curso de formación que convocará y organizará la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, con la duración que determine.

Cuando circunstancias extraordinarias impidan la superación del curso, el aspirante únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso de formación.

8.3. Durante el tiempo en que los aspirantes realicen el curso de formación, serán considerados como funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Valdelacalzada, con los derechos inherentes a tal situación.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes como funcionarios de carrera, y una vez superado el curso selectivo, deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación en el D.O.E. de la relación de aspirantes que lo hayan superado.

En el indicado plazo, si procede, deberán de ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.5. En el acto de toma de posesión, en el plazo indicado, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

9. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

9.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

9.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la Base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

10. PUBLICACIÓN.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el B.O.P. y en el D.O. de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11. BASE FINAL.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO I

Modelo de solicitud.

Don....., vecino
de.....teléfono de
contacto....., con domicilio en calle....., número, y con D.N.I.
número.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayto. de Valdelacalzada para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, publicada en el B.O.P. de Badajoz y DOE, mediante el sistema de oposición libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, es por lo que

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- c) Declaración jurada por la que se compromete a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la ley.

Valdelacalzada ,.....de.....de 2007

El solicitante.....

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdelacalzada (Badajoz).

ANEXO II

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El Acto Administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Valdelacalzada. La Intervención municipal en la actividad de particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos, Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública Local. Derechos y Deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: Ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

Valdelacalzada, a 20 de noviembre de 2007. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre adjudicación de la obra “Ampliación del graderío e instalación de campo de deportes municipal, 3.ª separata”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 93 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la siguiente adjudicación:

Expte. de contratación y adjudicación de la obra denominada ampliación del graderío e instalación de campo de deportes municipal 3.ª separata, adjudicada por Decreto de la Presidencia de fecha 23/11/07 a la empresa Joaquín Pérez Arroyo, S.L. por un importe de 180.218,55 € (ciento ochenta mil doscientos dieciocho euros con cincuenta y cinco céntimos), mediante procedimiento abierto vía ordinaria, subasta.

Valdelacalzada, a 28 de noviembre de 2007. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PRADOCHANO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007 sobre iniciación del procedimiento de adopción de Escudo y Bandera.

La Junta Vecinal de Pradochano, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, acordó la iniciación del procedimiento de adopción de Escudo y Bandera de la Entidad Local Menor de Pradochano.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, se expone al público para que en el plazo de veinte días, los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Pradochano, a 20 de noviembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ SUANEZ MARTÍN.

ALMAMOTOR ALMARAZ, S. COOP.**ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre aprobación de balance final de liquidación y proyecto de distribución del activo.**

Almamotor Almaraz, Sociedad Cooperativa, de Almaraz, hace público que en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 23 de noviembre de 2007, se acordó por unanimidad aprobar el Balance final de Liquidación y Proyecto de Distribución del Activo que a continuación se transcribe:

Activo:

Inmovilizado: 0,00

Existencias: 0,00

Deudores: 0,00

Act. Financ.: 0,00

Pérdidas: 0,00

Total Activo: 0,00

Almaraz, a 28 de noviembre de 2007. La Presidenta, NIEVES ENCINAS GONZÁLEZ.

CAJA RURAL DE EXTREMADURA**ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.**

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del día 30 de octubre de 2007, acordó convocar a los Señores Socios de la misma para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre de 2007, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, en las instalaciones de la Finca El Toril, en término municipal de El Carrascalejo, al objeto de examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo formación de lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

1.º Informe de la Presidencia.

2.º Informe de la Comisión de Control sobre el seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Entidad.

3.º Propuesta del Consejo Rector y aprobación, si procede, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad, y líneas generales de los Presupuestos para el Ejercicio 2008.

4.º Nombramiento de Auditores de Cuentas para el Ejercicio 2007.

5.º Propuesta de pago a cuenta de intereses a las aportaciones de capital para el Ejercicio 2007.

6.º Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.

7.º Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Nota: Se hace constar a los Señores Socios que todos los documentos sobre los que la Asamblea tenga que decidir, se encuentran a su disposición, tanto en el domicilio social (Avda. Santa Marina n.º 17, en Badajoz), como en el domicilio de nuestras Oficinas en Badajoz O.P., Don Benito O.P., Aceuchal, Montijo, Siruela, Monesterio, Cáceres O.P. Miajadas y Móstoles).

Badajoz, a 30 de octubre de 2007. El Presidente del Consejo Rector, MARIANO SEÑORÓN RUBIO.

PARTICULARES**ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Bachiller Superior de D. Manuel Antonio Durán Franco.**

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de D. Manuel Antonio Durán Franco.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Badajoz, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 5 de diciembre de 2007. El Interesado, MANUEL ANTONIO DURÁN FRANCO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Administración Pública y Hacienda. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por **AÑOS NATURALES INDIVISIBLES** (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Administración Pública y Hacienda. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56